



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y F.P.

I.E.S. Almenara

PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. ALMENARA

Vélez-Málaga

Aprobado en Consejo Escolar celebrado el 15 de noviembre de 2023.

Índice:

| Contenido | Página |
|--|--------|
| Análisis del Contexto Socioeconómico y cultural | 3 |
| 1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar | 7 |
| 2. Líneas generales de actuación pedagógica | 8 |
| 3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial | 12 |
| 4. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y el horario de dedicación | 18 |
| 5. Evaluación en secundaria, bachillerato y en los ciclos formativos de grado básico | 32 |
| 6. La forma de atención a la diversidad del alumnado | 48 |
| 7. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva | 67 |
| 8. Plan de Orientación y acción tutorial | 69 |
| 9. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias | 70 |
| 10. Plan de convivencia | 76 |
| 11. Plan de formación del profesorado | 77 |
| 12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar | 87 |
| 13. Los procedimientos de evaluación interna | 90 |
| 14. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías | 92 |
| 15. Criterios para determinar la oferta de materias optativas | 94 |
| 16. Criterios para elaborar las programaciones didácticas | 100 |
| 17. Protocolo unificado de actuación telemática | 105 |

ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

El I.E.S. “Almenara” es un Centro de Educación Secundaria que comenzó a funcionar en 1989. Actualmente se imparten en este Centro los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, dos modalidades de bachillerato (ciencias y tecnología y humanidades y ciencias sociales), junto con el ciclo formativo de Grado Básico de Informática y Comunicaciones, lo cual supone conjugar en nuestro Proyecto Educativo de Centro los fines de estas etapas.

Nuestro **centro** está ubicado en la periferia de Vélez-Málaga, que con 79.878 habitantes según el censo de 2017, es el tercer municipio de la provincia en cuanto a población. Ésta se encuentra dispersa en varios núcleos urbanos, numerosas urbanizaciones costeras y cortijos en el interior. Esta ciudad se beneficia desde hace más de dos décadas de la categoría de capital comarcal, circunstancia que ha generado una importante concentración de servicios públicos y que, correlativamente, viene provocando una extraordinaria ampliación del sector terciario privado. Sin embargo Vélez-Málaga, puede considerarse prácticamente una agrocuidad ya que su población se centra principalmente en actividades del sector primario, siendo la producción de cultivos subtropicales como el mango, la chirimoya y, sobre todo, el aguacate, del que es el mayor productor de España, los cultivos principales. La actividad turística tiene también un peso fundamental en el municipio, si bien se centra principalmente en las zonas más costeras. Esta creciente importancia del turismo nos induce a pensar que algunos de los futuros ciclos formativos deban proyectarse en este segmento de la actividad económica.

Las familias de los alumnos que asisten a nuestro centro tienen un **nivel socioeconómico y cultural** medio a medio-bajo que se ha visto agravado por la crisis económica de la última década. Su ocupación se centra fundamentalmente en el sector primario, ya sea de manera directa o indirecta, con importante incidencia de formas de economía familiar de carácter marginal.

El instituto es un **D-5** con una media de 30 unidades y el número aproximado de alumnos es de ochocientos. La procedencia de la mayoría de los alumnos es la zona norte del núcleo urbano, incluidas áreas del mismo de privación sociocultural, pero

también acude alumnado de zonas rurales y cortijadas circundantes, como Comares, Triana y Trapiche; dicho alumnado necesita hacer uso del servicio de transporte escolar. Asimismo, el centro hace frente a la acogida de alumnos y alumnas inmigrantes procedentes de diversos países (básicamente del Reino Unido, países sudamericanos, países del Magreb y países de Europa del este), procurando su integración gracias a la atención de la profesora que atiende el Aula Temporal de Atención Lingüística durante 10 horas semanales.

La plantilla de **profesores** es fija y estable. La compone una media de 70 miembros, de los que más de 40 son definitivos. Forman un equipo de trabajo joven y dinámico y han creado un ambiente de trabajo distendido que se traduce en un clima favorecedor para la educación integral del alumno, como lo demuestra su elevado número de actividades extraescolares y la implicación en ellas de todos los departamentos.

La inquietud de autoformación desde hace años se puede apreciar en la participación en cursos de formación y grupos de trabajo. La tradición de trabajo en equipo consigue la interdisciplinariedad necesaria para sacar adelante los proyectos de innovación educativa realizados en el Centro durante estos últimos años.

En lo concerniente al tipo de **alumnado** y su motivación, podemos observar diferencias. Por un lado, la finalidad de los alumnos del Bachillerato Post-obligatorio es realizar estudios superiores, por lo que la tasa de fracaso escolar es más baja en esos niveles y el porcentaje de alumnos que van terminando la etapa completa es bastante elevado. Lo que queda reflejado en los informes que elabora el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, tras analizar anualmente los indicadores homologados.

Por otro lado, debido a factores individuales, sociales, culturales y de otra índole, venimos detectando un nivel de fracaso escolar destacado entre el alumnado de primer ciclo de la E.S.O., que se agrava a medida que los alumnos van pasando de curso. Otra traba importante contra la que luchamos es la aplicación de defectuosas técnicas de trabajo intelectual, por lo que tienen serias dificultades para la realización de resúmenes, esquemas, ejercicios o trabajos y toma de apuntes. De esta manera, el alumnado tiende a abandonar la escolaridad en cuanto le es

permitido por ley, obteniendo el título sólo un porcentaje reducido de la población escolar. Hasta ahora, esta situación se ha paliado introduciendo en el currículo de estos alumnos determinadas áreas de refuerzo en las habilidades instrumentales básicas u orientándoles hacia la Formación Profesional Básica de Informática y Comunicaciones. Frente a este alumnado tenemos a otros estudiantes que consideran importante su formación y que, tanto ellos como sus padres, poseen expectativas de estudios superiores para un futuro.

Tal **diversidad** en lo que respecta a los niveles de aprendizaje del alumnado, requiere una atención por parte del profesorado, del Departamento de Orientación y del Equipo Directivo, quienes se encargan de mantener una constante comunicación y proponer posibles programas de refuerzo, adaptaciones curriculares significativas, y si el caso lo requiere, la adscripción al Programa de Diversificación Curricular, si bien la situación actual necesita una mayor intervención y un modelo de escolarización distinto para atajar las problemáticas que se están presentando. De todos estos cambios debemos dar cuenta en las sucesivas revisiones de nuestro Proyecto de Centro, ajustándolo al Plan de Centro general.

La relación de los **padres** de alumnos con la vida del Centro tiene dos vertientes: de una parte, la única Asociación de Madres y Padres del Instituto, formada por 300 familias durante el curso 2023-2024, mantiene asambleas mensuales entre sus representantes y cuatrimestrales entre estos y todos sus miembros, a las que asiste el Director del Centro para poner en común sus inquietudes y participar de las novedades del curso. La A.M.P.A. colabora constante y activamente en las actividades y participa en todo momento en la financiación de las mismas, proponiendo anualmente la realización de programas para los alumnos en los temas que considera más útiles. Para facilitar el contacto y la relación de los representantes del alumnado con el centro, los delegados y delegadas de padres y madres son designados al comienzo de cada curso escolar.

Por otra parte, el resto de los padres son informados por los tutores sobre la evolución de los alumnos a través de la reunión inicial del curso, la atención semanal que dedican los tutores a la recepción de aquellos padres interesados o citados por motivos especiales y la correspondencia para comunicar los temas oportunos. Existe

un constante contacto con ellos y a los problemas que van surgiendo, canalizados muy frecuentemente a través de la A.M.P.A., se les intenta buscar solución contando con la opinión de los padres, siempre que es posible.

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar

1. Recabar la máxima información sobre el alumnado, especialmente del que tiene dificultades de aprendizaje, a través de las reuniones de coordinación entre los Centros de Primaria adscritos, el Departamento de Orientación y la Dirección del Centro en la Comisión Zonal de Orientación Educativa.
2. Facilitar la transición de la enseñanza primaria a la secundaria a través de reuniones de coordinación con el profesorado de materias instrumentales básicas, para tratar aspectos metodológicos con el fin de homogeneizar la terminología y decidir la organización de contenidos más racional para la incorporación a la nueva etapa.
3. Mejorar las carencias detectadas en las materias instrumentales básicas (Lengua y Matemáticas) con la información obtenida en las reuniones mencionadas en el punto anterior y tras la evaluación inicial, de forma que pueda adscribirse al alumnado a los programas de refuerzo correspondientes.
4. Aplicar los programas de refuerzo en el caso de alumnado cuyas carencias no necesitan medidas de mayor calado.
5. Ayudar al alumnado a recuperar los aprendizajes no adquiridos en el curso anterior, así como hacer un seguimiento del alumnado repetidor.
6. Trabajar técnicas de estudio y trabajo intelectual y estrategias para abordar el aprendizaje.
7. Mejorar el nivel de lectura mediante programa lector para el alumnado de educación secundaria obligatoria.
8. Detectar dificultades y establecer mecanismos con la antelación suficiente como para poder cumplimentar el Consejo Orientador, que indicará al alumnado la opción en la que debe continuar sus estudios (programas de refuerzo, programa de diversificación curricular, Matemáticas A o B, CFGB, etc.).
9. Conocer los intereses y expectativas del alumnado para aconsejarles la elección de optativas más apropiada.
10. Minimizar el absentismo escolar a través de reuniones de los tutores con las familias.

2. Líneas generales de actuación pedagógica

Este es un documento a largo plazo del Proyecto Educativo de Centro que contiene los fines básicos que el centro se propone alcanzar. Entendemos que ha de ser un documento de consenso de toda la comunidad educativa del centro, ya que es uno de los apartados más trascendentes de dicho proyecto. Su utilidad estará en ser asumido por todos como el marco de referencia en el que debe enmarcarse cualquier actividad del Centro.

El preámbulo de la LOMCE recogía que: “El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a **formar personas** autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos y alumnas tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento... pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos” por lo que el sistema educativo tiene como objetivo prioritario el reconocimiento de esta **diversidad** en sus habilidades y expectativas para poder asumir los profundos cambios presentes en nuestra sociedad.

“La **educación** es la clave de esta transformación mediante la formación de personas activas con autoconfianza, curiosas, emprendedoras e innovadoras, deseosas de participar en la sociedad a la que pertenecen, de crear valor individual y colectivo, capaces de asumir como propio el valor del equilibrio entre el esfuerzo y la recompensa.”

El **principio del esfuerzo**, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las **familias** habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los **centros y el profesorado** deberán esforzarse por construir entornos de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes. Las **Administraciones educativas** tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos.

Consideramos esencial potenciar todos aquellos aspectos que pueden incidir positivamente en el desarrollo del alumnado durante su andadura en este Centro Educativo y, por supuesto, establecer otras líneas de actuación de tipo organizativo para favorecer la consecución de ese objetivo primordial.

Las líneas de actuación pedagógica son las siguientes:

i. Fomentar y valorar el esfuerzo personal, y la capacidad de superación de dificultades, ayudando al alumnado a planificar y organizar el tiempo.

ii. Educar al alumnado no sólo en el campo académico y de contenidos, sino también en el ámbito humano y social, dentro de un clima de convivencia respetuosa con las normas.

- Favorecer el pleno desarrollo de la identidad personal de los alumnos y alumnas.
- Prestar especial atención a la adquisición por parte de los alumnos y alumnas de conocimientos científicos y humanistas con objeto de completar su formación en todas sus dimensiones.
- Ayudar a entender la dimensión práctica de los conocimientos teóricos y adquirir una formación acorde con los avances y la disponibilidad de material en el campo de las nuevas tecnologías.
- Desarrollar la progresiva autonomía en el aprendizaje del alumno, propiciando hábitos de lectura, procedimientos de trabajo intelectual y actitud creativa.
- Mejorar la capacidad de comprensión y expresión de los alumnos, tanto en su lengua materna, como en las lenguas de nuestro entorno europeo.
- Acostumbrar al alumnado a adaptarse a los enunciados correctos del lenguaje, a la tonalidad normal, y a erradicar todas aquellas actitudes o usos incorrectos que imposibilitan la transmisión de mensajes.
- Favorecer entre el alumnado su participación en todos aquellos aspectos que reviertan en un incremento de la calidad de la enseñanza y en una mejora de su formación integral.
- Enseñar a los alumnos y alumnas a valorar y respetar la diversidad de condiciones personales: culturales, socioeconómicas, de raza, sexo, capacidad intelectual y discapacidad psíquica, física o sensorial.
- Procurar la integración total y participativa de todos los alumnos y alumnas en la vida del Centro. En especial de aquellos que proceden de sociedades, costumbres y cultura diferentes.
- Enseñar a conocer, valorar y respetar los bienes artísticos y culturales, así como nuestra tradición y costumbres.

- Educar para conocer el medio social, natural y cultural que constituye su entorno y fomentar campañas de concienciación para su conservación.
- Potenciar actitudes no violentas en la vida del Centro, promoviendo actividades socioculturales entre los alumnos y alumnas que favorezcan la formación por la paz, la cooperación y la solidaridad.
- Informar sobre temas relacionados con la Educación para la Salud, impulsando hábitos que favorezcan una vida sana.
- Preparar al alumnado para su futura integración en la sociedad a todos los niveles.

iii. Favorecer el diálogo y la comunicación entre los diferentes sectores que forman la comunidad escolar y otras instituciones no estrictamente educativas del entorno.

- Potenciar las relaciones interdisciplinares y de coordinación entre los distintos Departamentos, fomentando en el profesorado el trabajo en equipo y la distribución racional de responsabilidades.
- Poner a los padres en contacto con la realidad educativa y favorecer su participación.
- Agilizar los controles de asistencia del alumnado para favorecer una respuesta inmediata al absentismo escolar.
- Racionalizar las tareas del personal no docente y la integración en la vida educativa.
- Mantener un diálogo constante con los miembros de los diversos estamentos, puesto que sus sugerencias pueden revertir en un mejor funcionamiento del Centro. Esto supone aceptar las críticas siempre que éstas sean constructivas y estén fundamentadas.
- Mantener la colaboración en la realización de actividades y otras propuestas tanto de Departamentos como de asociaciones de padres y alumnos.
- Integrar al Centro en la comunidad a la que pertenece, colaborando con instituciones como el Ayuntamiento, los Servicios Sociales, el Centro de Salud y otros.
- Posibilitar las reuniones de los órganos colegiados del Centro, celebrando el número por ley establecido y favoreciéndolas siempre que así sea requerido por sus miembros.

iv. Estudiar y apoyar cualquier tipo de proyecto e iniciativa proveniente de cualquier estamento, ofreciendo tanto las instalaciones como el material existentes en el Centro para una correcta utilización de los mismos.

v. Mejorar la situación del Centro, intentando incrementar su dotación y racionalizando el uso de los medios de que dispone.

- Intentar alcanzar las condiciones de trabajo óptimas, especialmente en lo que a ampliación de plantilla y sustitución de personal se refiere.
- Dotar a los Departamentos, en la medida de lo posible, de todos los medios necesarios para que puedan impartir una enseñanza de calidad.
- Potenciar el uso óptimo de los medios informáticos y audiovisuales. Mejorar la dotación bibliográfica del Centro en general e impulsar la biblioteca del Centro.

vi. Elaborar un plan de formación del profesorado realista para mantenernos en continuo contacto con las innovaciones pedagógicas.

vii. Contribuir a que el ambiente y clima en que se desarrolla la vida educativa sea agradable y gratificante para todos.

3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

Los contenidos curriculares se plasmarán en las programaciones didácticas elaboradas por los departamentos, en dichas programaciones se integrarán los contenidos transversales, entre los que la igualdad entre hombres y mujeres será fundamental.

Cada departamento de coordinación didáctica desarrollará en su programación los contenidos establecidos en la normativa vigente adaptándolos a las necesidades y características de nuestro alumnado. Igualmente, como también se contempla en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en los programas de intervención del Departamento de Orientación y las tutorías, los temas transversales ocuparán un lugar permanente a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo.

El currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes

sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el

cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto. Se trata de contenidos de enseñanza-aprendizaje que no hacen referencia directa a ninguna materia concreta ni a ninguna edad o etapa educativa sino que deben estar presentes en todas las materias y a lo largo de toda la escolaridad.

Son las fuentes sociológicas las responsables de que la sociedad, sus demandas, sus valores, sus necesidades, sus aspiraciones, su modelo de interrelaciones, impregnen el currículo, se introduzcan en el Centro educativo y ello, a través de los contenidos de carácter transversal. Su importancia, por tanto, es esencial para que la educación cumpla su sentido pleno de contribuir a la formación integral del ser humano para que se incorpore a la sociedad de su tiempo de forma autónoma y participativa. En consecuencia, la planificación de la actividad educativa empapada de estos contenidos no puede quedar a la improvisación de actividades o trabajos puntuales o descontextualizados. Si las necesidades de la sociedad van cambiando, la determinación de estos contenidos no debe ser rígida, inflexible, sino que será nuestra capacidad de analizar las demandas de esta sociedad, quien determine aquellos contenidos más adecuados en un período concreto.

Por otra parte, entendemos que la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el currículo mediante su integración en las materias permite que se desarrollen los valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestros objetivos

como en las capacidades generales a desarrollar en esta etapa educativa como, por ejemplo, el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo y la xenofobia, el pacifismo...

Criterios generales para abordar la presencia de los contenidos de carácter transversal en las materias:

- Integración de la temática en el trabajo curricular de manera normalizada, en vez de puntual.
- Impregnación de los contenidos propios de cada materia con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de contenidos
- Organización de las actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- Elección de materiales y recursos didácticos que integren estos contenidos.
- Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.

Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la comunidad educativa. Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los contenidos transversales será su integración en las materias, seremos también sensibles a un conjunto de conmemoraciones (día del árbol, día de la mujer, día de la paz, día del medio ambiente...) que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la comunidad educativa hacia los mencionados contenidos.

En este sentido se abordarán:

- Realización de actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides... que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.

Finalmente, para orientar el trabajo de programación de los diferentes departamentos y de las actividades de los distintos planes y programas (forma joven, escuela: espacio de paz, ...), procedemos a resaltar los aspectos u objetivos básicos de los contenidos transversales de manera que cada materia o actividad del centro, incida de forma más específica en algunos de ellos:

- Impulso de las metodologías vinculadas con el fomento del espíritu emprendedor.
- Desarrollo de las competencias y el currículo desde un enfoque innovador para potenciar los activos emprendedores en el alumnado.
 - Inclusión de mecanismos para interconectar el sistema educativo con el entorno.
 - Afianzamiento de la identidad andaluza mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz.
 - Identificación de las realidades, tradiciones, problemas y necesidades de Andalucía.
 - Desarrollo de actitudes, estados de conciencia y conductas prácticas que permitan la comprensión internacional, la tolerancia, el desarme, la no violencia, el desarrollo, la cooperación con los países subdesarrollados.
 - Desarrollo de procedimientos que permitan la solución dialogada de conflictos.
 - Respeto a la autonomía de los demás.
 - Uso del diálogo como forma de solucionar los conflictos.
 - Educación multicultural e intercultural: rechazo de actitudes racistas y xenófobas.
 - Desarrollo de actitudes de educación para la convivencia en el pluralismo y la diferencia.
 - Adquisición de un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental, individual, social y medioambiental.
 - Adquisición de conocimientos sobre el cuerpo, sus anomalías y enfermedades, así como su modo de prevenirlas y curarlas.
 - Desarrollo de hábitos de salud como la higiene corporal y mental, la alimentación correcta, la prevención de accidentes,...
 - Desarrollo de una actitud que identifique y rechace la discriminación de la mujer y favorezca la educación para la igualdad.
 - Desarrollo de la autoestima y aceptación del cuerpo como expresión de la personalidad.
 - Análisis crítico de la realidad y corrección de prejuicios sexistas y sus manifestaciones en el lenguaje, publicidad, juegos, mundo profesional y laboral.

- Adquisición de hábitos y recursos que permitan el desempeño de cualquier tipo de tareas, incluidas las domésticas.
- Desarrollo de un espíritu crítico ante actitudes de “posesión” masculina y comportamientos o sentimientos negativos como “los celos”.
- Adquisición de experiencias y conocimientos que permitan la comprensión de los principales problemas ambientales.
- Desarrollo de la responsabilidad respecto al medio ambiente global.
- Adquisición de hábitos individuales de protección del medio ambiente.
- Adquisición de esquemas de decisión que consideren alternativas a los efectos individuales, sociales, económicos, medioambientales de nuestros hábitos de consumo.
- Desarrollo del conocimiento de los mecanismos del mercado, los derechos del consumidor...

4. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y el horario de dedicación

Según la normativa vigente (Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria) existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- f) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- g) Tutoría.

4.1. Equipos docentes.

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora y tendrán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.

h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo a lo recogido en el plan de orientación y acción tutorial.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. Trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias clave y objetivos previstos para la etapa.

4.2. Áreas de competencias.

Los departamentos de coordinación didáctica, se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

a) Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de las competencias sociales y cívicas, entendidas como aquellas que permiten vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

En el área socio-lingüística se agruparán los siguientes departamentos didácticos:

- Departamento de Filosofía.
- Departamento de Francés.
- Departamento de Geografía e Historia.
- Departamento de Inglés.
- Departamento de Latín y Griego.
- Departamento de Lengua.

b) Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia matemática, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del

razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de las competencias básicas en ciencia y tecnología, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

En el área científico-tecnológica se agruparán los siguientes departamentos didácticos:

- Departamento de Biología y Geología.
- Departamento de Física y Química.
- Departamento de Matemáticas y Economía.
- Departamento de Tecnología.
- Departamento de Informática.

c) Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de conciencia y expresiones culturales, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

En el área artística se agruparán los siguientes departamentos didácticos:

- Departamento de Dibujo.
- Departamento de Educación Física.
- Departamento de Música.

Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias clave asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

En cada área de competencias uno de sus miembros ejercerá las funciones de coordinación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las Jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

4.3. Departamento de orientación.

El Departamento de orientación estará compuesto por el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje y el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y los módulos generales de los ciclos formativos de grado básico.

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en

cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los ciclos formativos de grado básico.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

4.4. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- La persona que ostente la Jefatura del departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- La persona que ejerza la Jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Realizará las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

4.5. Departamentos de coordinación didáctica.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento.

c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

e) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos comunes y específicos de los ciclos formativos de grado básico que tengan asignados.

f) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato con materias pendientes de evaluación positiva.

g) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

h) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

i) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

j) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

k) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su Jefatura, propuesto por la dirección, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria. Desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto. Sus competencias son:

a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.

b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.

c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.

f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

4.6. Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

Contará con una persona que ejercerá su Jefatura y desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección, en su caso, con las Jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la Junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

4.7. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por:

- La persona titular de la Dirección, que ostentará la presidencia.
- La persona titular de la Jefatura de estudios.
- Las personas titulares de las Jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias.
- Las personas titulares de las Jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la Vicedirección.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.

b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.

c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.

d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento y la formación profesional básica.

g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.

h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

4.8. Tutoría y designación de tutores y tutoras.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

4.9. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece que la Jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el Instituto.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el instituto. Dicho plan se realizará atendiendo a los siguientes criterios pedagógicos:

- Estudio y análisis de los resultados procedentes tanto de los procesos de evaluación interna (resultados académicos del alumnado, Memoria de autoevaluación, ...) como externas (Pruebas externas, Inspección educativa,...).

- Puesta en marcha y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad, tales como, programas de refuerzo, agrupamientos flexibles, desdobles, programas de refuerzo de aprendizajes no superados, planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso, etc.
- Coordinación de actividades complementarias y extraescolares.
- Desarrollo y seguimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Desarrollo y seguimiento del Plan de convivencia y del Plan de Igualdad del Centro
- Desarrollo y seguimiento de los distintos planes y programas del Centro.
- Desarrollo y seguimiento de las programaciones.

Estas reuniones se concretarán en cada curso escolar. No obstante, sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

Con carácter general, podemos establecer el siguiente plan de reuniones:

- Los equipos docentes se reunirán en el mes de octubre para celebrar la evaluación inicial, y al menos, una vez en cada trimestre.
- Los departamentos se reunirán cada dos semanas.
- Las áreas de competencias se reunirán quincenalmente.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica, quincenalmente.
- Las reuniones del orientador o de la orientadora con los tutores y tutoras se celebran quincenalmente.

Para determinar el horario de dedicación de la coordinación, de acuerdo con la citada orden, tendremos en cuenta el número total de horas lectivas semanales asignadas al centro para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos. Para su distribución se tendrá en cuenta:

- El profesorado asignado de cada departamento.
- Las materias asignadas a cada departamento.
- El número de horas de docencia del departamento.
- Puesta en marcha y desarrollo de programas de atención a la diversidad.

El profesorado tutor dispondrá de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo, para desarrollar las funciones propias de la tutoría.

En las enseñanzas posobligatorias, las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de la tutoría se distribuirán de la siguiente forma: una hora se dedicará para la atención personalizada del alumnado, otra a la atención de la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas.

En Educación Secundaria Obligatoria, las cuatro horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de la tutoría se distribuirán de la siguiente forma: una hora se dedicará para la atención personalizada del alumnado y su familia (lectiva), una hora de atención de la familia del alumnado, una hora a tareas administrativas y una hora de tutoría lectiva con el alumnado.

Dadas las características de este centro, las áreas de competencias, los departamentos de coordinación didáctica y el horario de dedicación de la coordinación, quedarán del siguiente modo:

| Área socio-lingüístico | |
|--|---------|
| Departamento de Filosofía | 3 horas |
| Departamento de Latín y Griego | 2 horas |
| Departamento de Lengua Castellana y Literatura | 3 horas |
| Departamento de Geografía e Historia | 3 horas |
| Departamento de Francés | 3 horas |
| Departamento de Inglés | 3 horas |
| Coordinación del área | 1 hora |
| Área científico-tecnológico | |
| Departamento de Matemáticas y Economía | 3 horas |
| Departamento de Física y Química | 3 horas |
| Departamento de Biología y Geología | 3 horas |
| Departamento de Tecnología | 3 horas |
| Departamento de Informática | 2 horas |
| Coordinación del área | 1 hora |

| Área artística | |
|--|---------|
| Departamento de Dibujo | 3 horas |
| Departamento de Música | 2 horas |
| Departamento de Educación Física | 3 horas |
| Coordinación del área | 1 hora |
| Otros departamentos | |
| Departamento de Orientación | 3 horas |
| Departamento de Actividades Complementarias y extraescolares | 3 horas |
| Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa | 3 horas |

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación de los planes y proyectos educativos que el centro tiene autorizados, viene regulado en la orden de 3 de septiembre de 2010. El número de horas lectivas de dedicación es el siguiente:

- Coordinación del Proyecto TDE: 5 horas.
- Coordinación #CompDigEdu: 5 horas.
- Coordinación del Plan de Apertura: 3 horas.
- Coordinación de Bilingüismo: 6 horas.

También se desarrollan en el centro otros planes o programas que tienen asignadas horas no lectivas de dedicación. Estos planes son los siguientes:

- Plan de Igualdad de Género en la Educación.
- Plan de Lectura y Biblioteca.
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

Para la asignación de la coordinación de dichos planes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos.
- Compromiso e implicación para asumir la coordinación del mismo
- Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.
- Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.
- En el caso de la biblioteca escolar se designará como responsable a un docente con destino en el mismo, perteneciente al cuerpo de la función pública

docente, preferentemente con formación y experiencia acreditada en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

- En el caso del de igualdad, se designará como responsable, siempre que sea posible, a un profesor o profesora funcionario fijo con experiencia en coeducación.

5. EVALUACIÓN EN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

Las siguientes leyes y decretos son la base legislativa en la que se apoya el desarrollo curricular de estas enseñanzas:

a) De carácter estatal:

- Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

b) De carácter autonómico:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a

las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Tomando esta normativa como punto de partida y haciendo uso de la autonomía que la actual legislación le otorga, el IES Almenara establece los siguientes aspectos en torno a la evaluación y a los criterios de calificación.

5.1. ASPECTOS COMUNES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integrada y diferenciada según las distintas materias del currículo, siendo esta parte sustancial del proceso educativo y no un instrumento ajeno a él y de mera aplicación momentánea u ocasional, debiendo estar en relación y ser coherente con todos los elementos que conforman el currículo, es decir, objetivos, contenidos o saberes básicos, metodología y criterios de evaluación.

La evaluación debe ser continua, esto es, no limitada al principio o al final de un curso, sino articulada con el proceso de enseñanza-aprendizaje, como aspecto fundamental de dicho proceso. Este principio no excluye la conveniencia de situar una serie de hitos que permitan comprobar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, a partir de cuyos resultados se podrá calibrar el rendimiento de los alumnos y la eficacia de la práctica docente.

La evaluación debe ser formativa, lo cual implica que ha de ayudar y orientar el proceso de aprendizaje del alumnado más que esforzarse en su calificación o clasificación. Las actividades de evaluación han de implicar tanto al profesorado como al alumnado. Este principio de auto-evaluación debe traslucirse, pues, en el análisis del trabajo realizado por uno y otros, y en la valoración conjunta de los avances y las dificultades experimentadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El referente de la evaluación lo constituyen las competencias específicas definidas para el currículo de cada una de las etapas de enseñanza. A estas capacidades deben remitirse en último término la evaluación de las diferentes materias y las decisiones sobre promoción y titulación.

Los procedimientos para la evaluación sistemática del trabajo realizado por el alumnado y del ritmo y alcance de sus aprendizajes habrán de ser fijados por cada materia en su correspondiente programación, de acuerdo con los principios enunciados anteriormente.

Los Departamentos Didácticos elaborarán las programaciones de las distintas materias que estén a su cargo indicando los objetivos, contenidos y los criterios de evaluación de acuerdo con la normativa vigente.

Los **criterios de calificación** que tendrán en cuenta los Departamentos Didácticos, serán los siguientes:

1. Pruebas escritas, orales y específicas de algunas materias con mayor componente práctico:
 - Exámenes de desarrollo.
 - Pruebas objetivas.
 - Exposición oral de un tema.
 - Explicación oral de un esquema.
- 2.a. Observación de los Cuadernos de Trabajo, los ejercicios y actividades programadas por el profesor. Un control periódico de estos instrumentos permitirá conocer el grado de responsabilidad desarrollado por el alumnado en el proceso de aprendizaje.
- 2.b. Trabajos monográficos, de investigación (individuales o grupales). Debates.
- 2.c Actitud del alumnado ante el proceso de aprendizaje desarrollado en cada asignatura.
 - Trabajo diario del alumnado.
 - Interés y esfuerzo personal en el proceso de aprendizaje.
 - Motivación y participación activa e interesada en la dinámica del aula.
 - Puntualidad o retraso en la presentación de las actividades programadas.
 - Asistencia a clase y correcta justificación de las faltas.

Los Departamentos Didácticos establecerán en su programación anual los criterios de calificación.

5.2. SESIONES DE EVALUACIÓN

En la primera semana del mes de octubre se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado. El profesorado tutor analizará los informes y/o los consejos orientadores emitidos el curso anterior, junto con la información aportada por el resto del equipo educativo y el asesoramiento del departamento de orientación, tomarán las decisiones y actuaciones de atención a la diversidad con el grupo de

alumnos y alumnas evaluados, tanto a nivel individual como colectivo. Todo ello quedará recogido en un acta, que se alojará en la aplicación Séneca.

La evaluación inicial será el punto de referencia para la elaboración de las programaciones didácticas y el desarrollo del currículo que debe adecuarse a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

A lo largo del curso, se realizarán tres sesiones de evaluación, incluida la final. Dichas sesiones coincidirán con los finales de cada trimestre.

Cada sesión de evaluación se prepara con antelación entre tutores y sus grupos, en la hora de tutoría, para tratar el comportamiento, y rendimiento del grupo en general y por asignaturas, así como posibles problemáticas observadas y sugerencias aportadas. Estas conclusiones alcanzadas en la tutoría se trasladarán a la sesión de evaluación, en la que se tratarán los siguientes temas:

- a. Valoración general de la marcha del grupo y análisis del equipo docente de las aportaciones planteadas por el alumnado en la pre-evaluación realizada con el tutor (rendimiento académico, ambiente de trabajo y convivencia).
- b. Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos, etc.).
- c. Estudio individualizado de alumnos/as con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación, etc.
- d. Acuerdos (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase, etc.).
- e. Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes, etc.).

De cada una de las sesiones de evaluación el tutor levantará un acta, según el modelo que se adjunta como Anexo I. En dicha acta se harán constar el análisis grupal y de las propuestas de mejora acordadas, el análisis individual de alumnado con dificultades de aprendizaje, los compromisos con las familias y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos, que será tratada posteriormente en la tutoría con el grupo, constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas

a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Evaluación ordinaria

En la evaluación ordinaria se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias. Dicha valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y al historial académico, haciendo constar en ellos la decisión adoptada sobre la promoción o titulación del alumnado.

Para el alumnado de bachillerato con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Evaluación extraordinaria (sólo para bachillerato)

El alumnado con calificación negativa podrá presentarse a las pruebas extraordinarias de las materias no superadas. Tras la celebración de estas pruebas el equipo educativo se reunirá levantando la correspondiente acta.

Las pruebas versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se le habrá facilitado al alumno tras el período ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones. Al igual que en la evaluación ordinaria, la valoración de cada materia se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y al historial académico, haciendo constar en ellos la decisión adoptada sobre la promoción o titulación del alumnado.

5.3. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Los criterios de promoción tratan de establecer la conveniencia o no de que un alumno pase al siguiente curso, atendiendo a la adquisición de las competencias establecidas, a la consecución de los objetivos generales de la etapa y a sus posibilidades de progreso. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Promoción en Educación Secundaria Obligatoria

De conformidad con la normativa vigente (Decreto 102/2023), el alumnado de **Educación Secundaria Obligatoria** promocionará de curso cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

También promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permita seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este caso el equipo docente tendrá en consideración:

- a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales.
- b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50 por ciento de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.

El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas.

En el caso de que el alumno o alumna promocione con evaluación negativa en materias optativas, que no haya elegido en el curso que ha promocionado, los departamentos didácticos establecerán las medidas educativas complementarias para la superación de las materias evaluadas negativamente. Para ello el tutor, al comienzo del curso, revisará los informes de evaluación individualizados de los alumnos que componen su tutoría e identificará aquellos que correspondan a alumnos con evaluación negativa en materias que no sean de continuidad.

De conformidad con lo establecido en artículo 14.8 del Decreto 102/2023, de 15 de mayo, si un alumno o alumna debe repetir curso, se acompañará esta medida de un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior.

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa obligatoria. Excepcionalmente, podrá repetir en el cuarto curso, aunque haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa.

Incorporación a los programas de diversificación curricular

Los equipos docentes podrán proponer que se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o alumnas que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la

establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

b) Que finalice el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no esté en condiciones de promocionar al curso siguiente.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título. En esta situación, el alumnado de incorporará en el segundo curso del programa.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las Administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, o tutores legales.

Titulación en Educación Secundaria Obligatoria

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.

Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:

a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.

b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.

En lo relativo al alumnado con necesidades específica de apoyo educativo, la evaluación se regirá por el principio de inclusión y se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad necesarias para que se adapten a lo recogido en los informes de evaluación psicopedagógica correspondientes.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito, se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. Esta circunstancia se hará constar en los documentos oficiales de evaluación.

El equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, oído el alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o socialización.

Promoción en Bachillerato

En cuanto al **Bachillerato**, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 15 de mayo, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

El alumnado que promocione con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación programadas por los departamentos didácticos y superar la evaluación correspondiente.

Sin superar el plazo máximo de cuatro años para cursar el Bachillerato los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir cada uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Titulación en Bachillerato

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Promoción y titulación en los ciclos formativos de grado básico

En lo referente a los ciclos formativos de grado básico, al término del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecidas en el perfil profesional del mismo.

El alumnado tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en los que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado, excepto el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias. Se podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de ellos una segunda vez, previo informe del equipo educativo.

En cada uno de los cursos de los que consta el ciclo formativo de grado básico, se realizarán, para cada uno de los módulos profesionales, una sesión de evaluación inicial, dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final; excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que se cursará en el segundo curso, donde existirá una sola sesión de evaluación final.

El alumnado que cursa el primer curso de CFGB promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, el equipo educativo puede proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos

módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción favorecerá su evolución académica.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, acceda a segundo curso con algún módulo profesional pendiente, deberá matricularse de los módulos profesionales de segundo curso y de los pendientes de primero. A este alumnado se le realizará un plan de recuperación personalizado para la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, deberá matricularse del curso completo si es menor de dieciséis años. Si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En estos últimos, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes, que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de estos módulos. El alumnado que opte por no matricularse de los módulos superados, será atendido durante las horas en que se imparten dichos módulos en la biblioteca del Centro o en el Aula de Convivencia.

La obtención del título Profesional Básico requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que consta el ciclo formativo de CFGB de Información y Comunicación. El alumnado que obtenga el título Profesional Básico será propuesto por el equipo docente para la obtención del Título de Graduado en Secundaria.

5.4. INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, nuestro centro hará públicos en la página web los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación recogidos en este Proyecto Educativo. Los tutores informarán al alumnado y las familias, a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de las distintas materias, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

A lo largo del curso el profesorado tutor mantendrá la comunicación con los padres, madres y o las personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre el aprovechamiento académico de alumnos y alumnas y la evolución de su proceso educativo.

Las familias también podrán solicitar, a través del tutor, al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso

de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas.

Durante el tercer trimestre del curso académico, el profesorado tutor se entrevistará con los tutores legales del alumnado para que estos expresen aquellos aspectos que consideren oportunos en relación con la evaluación del alumnado, que quedarán recogidos en el Anexo II. Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación, indicando las calificaciones obtenidas y las decisiones relativas a la promoción o, en su caso, titulación del alumnado.

Consejo orientador

Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

Igualmente, al finalizar la etapa, o en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

Copias de exámenes

En caso de que las familias soliciten copias de pruebas escritas en ESO o Bachillerato, se procederá del siguiente modo: se solicitará por escrito utilizando el modelo de instancia que a tal efecto existe en Secretaría, debiendo argumentar debidamente el motivo por el que se solicita copia de las pruebas escritas. La Jefatura de Estudios comunicará al profesorado implicado la solicitud recibida y éste le entregará la copia de las pruebas requeridas. La Jefatura de Estudios será la encargada de hacer llegar las copias a la familia, cuyo coste será asumido por ésta.

5.5. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE “MATRÍCULA DE HONOR” EN 2º DE BACHILLERATO Y MENCIÓN EN UNA ASIGNATURA O MATERIA EN 2º DE BACHILLERATO Y EN 4º DE SECUNDARIA.

Los equipos evaluadores de los alumnos y alumnas de **segundo curso de Bachillerato** podrán conceder “Matrícula de Honor” a aquellos alumnos y alumnas que hayan superado todas las materias del Bachillerato y cuya calificación global entre las materias de segundo de Bachillerato sea 9 o superior. Tal como establece el artículo 17.4 de la orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicha mención solo se puede conceder a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado matriculado en este curso.

Si una vez celebradas las sesiones de evaluación final se produjese algún empate entre los alumnos y alumnas que optan a la calificación de “Matrícula de Honor” y no se les pudiese otorgar dicha calificación a todos ellos por la restricciones impuestas (cupo legal del 5% de los alumnos/as matriculados), se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de educación Secundaria Obligatoria.

Además, se podrá reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato con una **Mención Honorífica** en una determinada materia, para lo cual habrán obtenido una media de 9 o superior en dicha materia, en toda la etapa y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

ANEXO I

Modelo de acta para las sesiones de evaluación

GRUPO: _____ FECHA: _____ HORA: _____

TUTOR/A: _____

| Asistentes | Ausentes |
|------------|----------|
| | |

Resultados académicos

| Materia | Aprobados | Suspensos | Materia | Aprobados | Suspensos |
|------------------|-----------|-----------|---------|-----------|-----------|
| Lengua | | | | | |
| Geografía | | | | | |
| Matemáticas | | | | | |
| Inglés | | | | | |
| Educación Física | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

1. Análisis grupal y de las propuestas de mejora aplicadas:

a) Valoración del funcionamiento del grupo:

b) Valoración del desarrollo de las competencias a nivel grupal:

c) Atención a la diversidad:

2. Análisis individual:

| Alumno/a | Dificultades | Medidas |
|----------|--------------|---------|
| | | |
| | | |

3. Compromisos con las familias:

4. Acuerdos adoptados:

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: _____

ANEXO II

MODELO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA CON OBJETO DE RECABAR INFORMACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y TITULACIÓN POR EL EQUIPO DOCENTE.

En el IES Almenara de Vélez-Málaga, el día ____ de _____ de 202__, se reúne D/D^a _____ tutor/a de _____ de ESO con D/D^a _____ padre/madre del alumno/a D/D^a _____, con el objeto de informarle sobre la situación académica y recabar su opinión sobre las posibilidades de promoción y/o Consejo Orientador.

El profesorado tutor informa lo siguiente:

a) Evolución global

- Evolución del aprendizaje en las diferentes áreas/materias/ámbitos.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Apreciación global sobre la madurez alcanzada por el alumno/a:
- Asistencia a clase.
- Grado de desarrollo de las competencias básicas, los criterios de evaluación y/o los estándares/resultados de aprendizaje.
- Expectativas que se observan para continuar con éxito estudios posteriores.
- Permanencias agotadas por el alumno o alumna.
- Otros aspectos tratados: _____.

b) Previsión del equipo docente y del departamento de orientación a partir de la evolución observada a lo largo del curso escolar:

- Promoción de curso.
- Propuesta de expedición de título de Educación Secundaria Obligatoria.
- Promoción de curso con información del procedimiento de recuperación de pendientes.
- Promoción de curso e incorporación a un programa de diversificación curricular.
- Permanencia de curso (repetición), con información del plan específico individualizado.
- Repetición de curso en un programa de diversificación curricular.
- Repetición excepcional de cuarto, por segunda vez (si no ha repetido en cursos anteriores).
- Cursar un ciclo formativo de grado básico (si cumple requisitos de acceso y es admitido).

D/D^a _____, manifiesta estar de acuerdo / en desacuerdo (*táchese lo que no proceda*) con la información facilitada.

EL/LA TUTOR/A,

(Firma del padre/madre)

DNI _____

Fdo: _____

6. La forma de atención a la diversidad del alumnado

Las medidas de atención a la diversidad del alumnado tienen como finalidad conseguir el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, la adquisición de las competencias claves y de los objetivos del currículo. Hay que tener en cuenta que en ningún caso, las medidas organizativas y curriculares para atender a la diversidad, pueden suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

Todos y cada uno de los alumnos y alumnas presentan unas características propias y diferentes respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, se intentará una atención personalizada que contemple las posibilidades de atender al alumnado mediante refuerzo educativo, adaptaciones curriculares más o menos significativas, sin perder de vista los alumnos y las alumnas que ya cursan un programa de mejora del aprendizaje y mejora del rendimiento escolar, así como aquel alumnado de altas capacidades.

En base a esta atención individualizada se procurará, en lo posible, evitar el fracaso escolar sacando el máximo partido a las propias posibilidades y potencialidades de cada alumno/a.

El **Plan de Atención a la Diversidad** constituye una de las actuaciones más significativas del centro y, especialmente, del Departamento de Orientación. Tanto es así que constituye por sí solo un ámbito de intervención específico del Plan de Orientación y Acción Tutorial. Básicamente, atiende bajo los principios de la orientación educativa, la prevención, el desarrollo y la intervención social, así como bajo los de personalización y adaptación de la enseñanza, las necesidades que se derivan del proceso de aprendizaje del alumnado a lo largo de toda su estancia en el instituto.

Así pues nos planteamos los siguientes **objetivos** respecto a la atención a la diversidad:

- Dar respuestas educativas, organizativas e institucionales, adaptadas a las diversas características individuales que presenta el alumnado referidas a capacidades, motivaciones, intereses, estilos o ritmos de aprendizaje.
- Ofrecer una cultura común, pero reconociendo y respetando las peculiaridades y necesidades del alumnado, en el convencimiento de que éstas son diversas y exigen una respuesta personalizada.
- Prevenir, detectar y evaluar los factores que causan la diversidad de condiciones personales del alumnado del Centro disponiendo de los instrumentos y

estrategias más adecuadas para ello.

- Adoptar una respuesta educativa que favorezca el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad desde una perspectiva inclusiva, no discriminatoria, en el Centro.
- Partir de una evaluación inicial del alumnado en cada unidad de aprendizaje, que permita valorar sus conocimientos previos, dificultades e intereses, para facilitar la significatividad de los nuevos contenidos que deberá aprender.
- Establecer los protocolos adecuados para sistematizar la puesta en marcha y el desarrollo de distintas medidas para la atención a la diversidad en el centro, tanto organizativas como curriculares.
- Sensibilizar a la comunidad educativa, profesorado, alumnado y familias, de la importancia del desarrollo de una enseñanza adaptativa e inclusiva.
- Fomentar en el profesorado la inquietud de realizar proyectos educativos en común para atender a la diversidad.

6.1. Atención educativa ordinaria. Medidas generales.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del

aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal, en primero de ESO.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

6.2. Programas de refuerzo del aprendizaje.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna

deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

6.3. Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

6.4. Programa de diversificación curricular

Este programa está dirigido al alumnado que, tras evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materiales del currículo diferente a la establecida con carácter general, además de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria. El programa viene desarrollado como anexo a este apartado, mientras que las programaciones de los ámbitos se elaborarán anualmente por los departamentos didácticos implicados, que contará con la colaboración del profesorado que lo imparta y el departamento de Orientación.

6.5. Programas de adaptación curricular. Adaptación curricular significativa.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del

mismo.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

6.6. Funcionamiento del apoyo educativo a través del profesorado de pedagogía terapéutica

Esta medida constituye un grado más de atención al alumnado que no ha respondido satisfactoriamente a medidas previas debido a sus dificultades o necesidades educativas especiales. El alumnado recibirá la ayuda del profesor de Pedagogía Terapéutica dentro del aula, junto con el resto de compañeros de su clase, siempre que sea posible, sobre todo en el caso de las materias instrumentales básicas, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

En los casos que se determine en su informe de evaluación psicopedagógica se desarrollará un programa específico, que se llevará a cabo dentro del aula de apoyo por el profesorado de pedagogía terapéutica. La evaluación y seguimiento de estas medidas será realizada por el departamento de Orientación.

6.7. Adaptación de acceso al currículo.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento deberán ser compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

6.8. El aula de atención lingüística al alumnado extranjero

El alumnado extranjero que tenga dificultades con el castellano, desarrollará un programa de apoyo en el aula de adaptación lingüística cuyo objetivo será aprender y perfeccionar este idioma.

Tras la matriculación del alumnado en el centro, el/la tutor/a en reunión del equipo educativo, asesorado por el departamento de orientación, valorará la necesidad de incorporación del alumno/a al aula temporal de adaptación lingüística. El profesor/a que desarrolla el programa realizará el seguimiento del alumno/a e informará al tutor/a.

El/la tutor/, como mínimo un vez al trimestre, tras las correspondientes sesiones de evaluación, notificará a las familias del progreso y evolución del alumno/a.

6.9.. Programa de acompañamiento escolar

Este programa cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, se viene desarrollando en nuestro centro en los últimos cursos académicos, tras la correspondiente autorización anual por parte de la autoridad educativa responsable de dicho programa.

De acuerdo con las instrucciones que publica la Consejería de Educación, la selección del alumnado la realiza una comisión formada por los responsables de la Jefatura de Estudios, del Departamento de Orientación y el profesorado tutor, tras la propuesta emitida por cada uno de los equipos educativos de primero, segundo y tercero de secundaria, una vez celebrada la sesión de evaluación inicial.

Anualmente, se elaborará la programación que recogerá los contenidos y las actividades que se realizarán las distintas sesiones, que se desarrollarán los martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas.

6.10. Programa de tránsito y acogida al alumnado de primero de educación secundaria obligatoria

Uno de los objetivos esenciales de la escolaridad obligatoria en su actual estructura, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, es el de posibilitar una transición fluida entre ambas etapas. El alumnado y sus familias se ven sometidos a un cambio de centro, de compañeros y de profesores, de expectativas académicas, de nivel en las exigencias de trabajo, de aspectos relativos a la organización escolar, en el respeto a los ritmos de aprendizaje, etc... Esta situación supone para algunos alumnos y algunas alumnas

un problema que genera dificultades de integración escolar, de comunicación con las familias, de adopción de medidas educativas oportunas, por lo que requieren una respuesta ágil y coordinada de los distintos órganos que han de colaborar para resolverlos movilizando a los centros implicados, a los servicios zonales de orientación educativa y a los Departamentos de Orientación. Este Programa trata de planificar las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantea el alumnado y sus familias al pasar de una etapa a otra, de ahí su importancia como primera medida de atención a la diversidad en el Centro.

Pueden contemplarse las siguientes actuaciones en el marco de este Programa:

- Coordinación del Departamento de Orientación con el EOE de la zona para establecer contactos con el/los orientador/es de referencia de los CEIP adscritos al instituto para el diseño de un programa de transición y acogida entre etapas y centros, recogiendo los objetivos, las actuaciones y los responsables.
- Coordinación de los programas preventivos de acción tutorial que se desarrollarán en los centros, especialmente aquellos dirigidos al alumnado de sexto curso de Educación Primaria y de primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- Realización y cumplimentación de informes de tránsito de todo el alumnado de sexto a cargo de los tutores de acuerdo con modelo consensuado en la zona.
- Orientaciones por parte de los tutores de 6º de Primaria para los agrupamientos, adscripción de optativas y modalidades de escolarización en 1º de ESO.
- Coordinación de las pruebas finales de competencia curricular de 6º de Primaria y de evaluación inicial de dicha competencia al inicio de 1º de ESO, estableciendo la correspondencia de resultados y confirmación de las medidas para la adscripción de optativas y atención a la diversidad.
- Realización y envío de los informes realizados por el EOE y los equipos de tutores durante la Educación Primaria del alumnado de NEAE.
- Entrevistas iniciales en el Departamento de Orientación del instituto con las familias del alumnado con NEAE que acudirán al centro en el próximo curso.
- Previsión de los recursos materiales y de personal necesarios para una adecuada atención a la diversidad en el siguiente curso.
- Visita del alumnado de sexto de Primaria al instituto acompañados de su profesorado tutor, desarrollando las actividades previstas de convivencia entre los alumnos de 6º y los de 1º de ESO y realizando una visita guiada por las instalaciones del centro.
- Reunión del Equipo Directivo y del Departamento de Orientación del IES con las

familias del alumnado de sexto de Educación Primaria, para informar sobre los aspectos generales del funcionamiento y la organización del centro.

- Desarrollo de las actividades de acogida de principios de curso en coordinación de los tutores de 1º ESO, a través de las actividades programadas para la tutoría.
- Comunicación a los tutores y equipos educativos de 1º de ESO del alumnado con NEAE, informándoles de las medidas de apoyo específicas que precisan y de los dictámenes de escolarización remitidos por el EOE y/o Inspección.
- Aplicación de procedimientos de detección temprana del alumnado con NEAE no evaluados por el EOE de zona a través de los tutores de Primaria, tutores y equipos educativos de 1º de ESO.
- Celebración de sesiones de evaluación inicial de los grupos de 1º de ESO con el fin de establecer líneas comunes de actuación, recabar información de los equipos docentes sobre el alumnado y facilitar información a las familias del proceso de adaptación e integración en el instituto.
- Celebración de reuniones iniciales de padres y madres de alumnos con el fin de facilitar el encuentro y la comunicación entre familias, tutores y centro.
- Elección de delegados de padres/madres de 1º ESO en la primera reunión general de padres en octubre.
- Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas y remitidas por el EOE.
- Seguimiento del Departamento de Orientación y de los tutores de los alumnos con NEAE: flexibilización de las modalidades de escolarización, revisión de las ACIS.

ANEXO: PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

INTRODUCCIÓN

Entre los principios pedagógicos de la nueva ley de educación se puede destacar:

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. Las administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo. Corresponde a las administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad.

En esta nueva ley de educación, y de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado, se prevé la aplicación de diferentes medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad, orientadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa a todo el alumnado; entre estas medidas destaca la recuperación de los programas de diversificación curricular, previstos para el alumnado que se estime que puede beneficiarse de una metodología específica para la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

La normativa de aplicación de estos programas es la siguiente:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

1. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) **Ámbito de carácter científico-matemático**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

El horario lectivo semanal de los dos cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la siguiente distribución por ámbitos y materias, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

| Materias | 3º ESO | 4º ESO |
|--|---------------|---------------|
| Ámbito Lingüístico y Social | 9 | 9 |
| Ámbito Científico -Tecnológico | 8 | 8 |
| Educación Física | 2 | 2 |
| Educación Plástica, Visual y Audiovisual | 2 | *** |
| Tecnología y Digitalización | 2 | *** |
| Cultura Clásica | 2 | *** |
| Oratoria y Debate | 2 | *** |
| Digitalización | *** | 3 |
| Economía y Emprendimiento | *** | 3 |
| Cultura científica | *** | 2 |
| Religión/Atención Educativa | 1 | 1 |
| Tutoría grupo clase | 1 | 1 |
| Tutoría Orientador/a | 1 | 1 |

El alumnado de diversificación tendrá un aula de referencia en las horas que no estén cursando los ámbitos del programa o la tutoría específica, la cual será desarrollada por el orientador u orientadora del centro docente.

2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO

2.1 Criterios de selección de los alumnos/as.

- a. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- c. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. En este caso, el alumnado se incorporará al segundo curso del programa.

2.2 Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

- a. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
- b. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un

programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

c. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

d. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

2.3 Agrupamiento del alumnado:

a. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

b. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

c. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

d. Preferentemente, el grupo de PDC, estará formado por un número de alumnado no superior a 15.

3. LA PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS (CON ESPECIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS MATERIAS DE LAS QUE SE COMPONE CADA ÁMBITO Y SU VINCULACIÓN CON LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES CORRESPONDIENTES.

La programación de estos ámbitos se realizará por los departamentos implicados y se recogerá en las programaciones de los distintos departamentos, así como en los anexos del programa base.

4. TUTORÍA ESPECÍFICA.

4.1. Objetivos

- Fomentar las competencias emocionales.
- Facilitar las estrategias cognitivas.
- Reforzar la orientación y asesoramiento vocacional y educativo.
- Reforzar las técnicas de trabajo intelectual.

4.2. Competencias básicas

Desde el trabajo en la tutoría específica de diversificación se contribuirá activamente a fomentar en el alumnado todas las competencias de forma equilibrada, si bien, toman más importancia las de Aprender a Aprender y Sentido de Iniciativa y Espíritu Emprendedor, no podemos olvidar otras también muy importantes como la competencia Social y Cívica, la de Comunicación Lingüística y la de Tratamiento de la Información y Competencia Digital.

4.3. Contenidos y temporalización

| | 3º ESO | 4º ESO |
|------------------|---|---|
| Primer trimestre | Dinámicas de presentación y cohesión grupal. Estrategias cognitivas. | Dinámicas de presentación y cohesión grupal. Taller de Inteligencia Emocional. |

| | | |
|-------------------|--|---|
| | Taller de Inteligencia Emocional. | |
| Segundo trimestre | Taller de Inteligencia Emocional. Orientación vocacional. | Taller de Inteligencia Emocional. Orientación vocacional |

| | | |
|------------------|--|---|
| | 3º ESO | 4º ESO |
| Tercer trimestre | Estrategias cognitivas. Orientación Vocacional. | Orientación Vocacional y Emprendimiento. |

4.4. Metodología activa y participativa.

A través de la actividad y participación del alumnado se proporcionará un rico intercambio de opiniones, experiencias y valores, colaborando a la resolución de conflictos, a la toma de decisiones colectivas e individuales y favoreciendo su progresiva madurez.

Las actividades que se realicen tendrán un carácter abierto de forma que permitan su continua adaptación a las demandas e inquietudes del alumnado, aunque siempre se habrá de garantizar la atención al mínimo de objetivos señalados en cada uno de los ámbitos de la acción tutorial.

En consecuencia, se dará más importancia a la consecución de los objetivos formativos que a los contenidos o actividades, más a lo que estos pretenden conseguir que a cuándo y de qué forma se realicen. Siempre regidos por un criterio de adaptación a las necesidades y demandas del grupo de alumnos, con preferencia a un programa cerrado de actividades.

Evidentemente en la acción tutorial no se debe sólo considerar la evaluación de tipo externo, sino que además se ha de primar la autoevaluación, tanto individual como grupal, que permita al alumnado percatarse de sus dificultades y comprometerse en su mejora con una actitud de superación continua.

Con esa autoevaluación se pretende también favorecer el desarrollo de la madurez personal de los alumnos, la toma de conciencia de la necesidad de mejorar y la formulación de un compromiso de mejora.

La evaluación no se circunscribirá al alumnado, sino que en la acción tutorial adquiere una gran importancia la evaluación de las actividades realizadas, de los

programas y procesos tanto de los evidentes y manifiestos como de los internos y no manifestados por el grupo.

A la orientadora le corresponde ser guía y coordinadora de la actividad de este, buscando favorecer la toma de conciencia por parte del grupo y del alumnado de sus problemas y dinámicas internas. Para ello dará preeminencia al refuerzo positivo (tendente a incrementar las conductas deseables) frente al refuerzo negativo. Hay que destacar los éxitos y resaltar los avances y logros será el mejor instrumento para la guía del grupo. Las relaciones orientadora - alumno se basarán en la empatía, en la aceptación, comprensión y apoyo ante sus conductas y ante sus esfuerzos, tentativas y dificultades para madurar. El ambiente en estas actividades deberá ser abierto, flexible y espontáneo (a la vez que estructurado y organizado). Lo más importante es la vivencia, el intercambio libre de opiniones y experiencias.

En todas las actividades se primará la participación del alumnado, importando más conseguir su implicación en la actividad y la consecución del cambio en el alumnado que finalizar la actividad tal como se planificó, la toma de conciencia por parte del grupo y del alumnado de sus necesidades y dinámicas internas. Serán de diversos tipos:

a. Actividades encaminadas a la motivación:

- Recurrir a las vivencias personales para introducir el estudio de los diferentes temas.
- Realización de actividades de dinámica de grupo para favorecer las relaciones interpersonales y las conclusiones grupales iniciales como punto de partida.
- Uso de cortos, infografías, páginas web... para movilizar sus esquemas de pensamiento iniciales.

b. Actividades encaminadas a la elaboración y tratamiento de la información:

- Uso sistemático de la agenda como medio de organización del trabajo escolar, así como del calendario de exámenes incluido en ella. Evaluación continua y evolución personal y grupal y análisis del progreso individual y del grupo en base a los resultados trimestrales.
- Elaborar esquemas, resúmenes, hacer trabajos, etc., manejando los contenidos propios de las materias o áreas que están cursando.

- Actividades relativas al programa de entrenamiento cognitivo.
- Actividades relativas a la práctica del programa de IE y Habilidades Sociales: actividades de pequeño grupo, puestas en común, rolle playing, dinámicas de grupo, webs interactivas, material audiovisual,...
- Actividades relativas al manejo de páginas web interactivas de orientación educativa y profesional.

c. Actividades de contrastación, recapitulación y transferencia:

- Utilizar los conocimientos adquiridos para analizar los propios problemas y dificultades en el aprendizaje, la comprensión o la comunicación con los demás.
- Puesta en común, debates y ejercicios de aplicación y transferencia a otros temas de los conceptos, procedimientos, actitudes y competencias adquiridos.

4.5. Criterios, procedimientos y estándares de aprendizaje para realizar la evaluación del programa y del alumnado.

A la hora de valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El funcionamiento del grupo de diversificación, la integración del alumnado que lo compone en su grupo de referencia y la integración de dicho alumnado en la dinámica del centro.
- b) El funcionamiento y el grado de aceptación por parte de los alumnos/as de las actividades y los programas de intervención aplicados en la tutoría específica.
- c) El progreso experimentado por cada uno de los alumnos en aspectos tales como: rendimiento académico, número de alumnos que obtienen título de graduado, progreso en la madurez personal, madurez en la toma de decisiones vocacional, grado de satisfacción con el programa, grado de satisfacción de las familias con el programa, etc.

Para realizar la evaluación se utilizarán instrumentos cualitativos del tipo asambleas, entrevistas (todo ello en los registros oportunos).

5. Evaluación del programa

5.1. Criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:

- Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Ámbitos o materias no superadas del PDC:

- Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- Las materias no superadas de 1º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

5.2. Promoción del alumnado

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el PDC de 4º de ESO.

5.3. Evaluación del PDC

A la hora de valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) El funcionamiento del grupo de diversificación, la integración del alumnado que lo compone en su grupo de referencia y la integración de dicho alumnado en la dinámica del centro.

b) El funcionamiento y el grado de aceptación por parte de los alumnos/as de las actividades y del programa.

c) El progreso experimentado por cada uno de los alumnos en aspectos tales como: rendimiento académico, número de alumnos que obtienen título de graduado, progreso en la madurez personal, madurez en la toma de decisiones vocacional, grado de satisfacción con el programa, grado de satisfacción de las familias con el programa, etc.

d) La coordinación del equipo de profesores de diversificación, muy especialmente de los tutores y de los profesores de ámbito.

e) El nivel de colaboración de las familias en la dinámica del centro y los procesos de aprendizaje de sus hijos.

Para realizar la evaluación del programa se utilizarán instrumentos cuantitativos que valoren la consecución de los objetivos académicos del alumnado y cualitativos para valorar la organización y dinámica del programa. En la evaluación participarán todos los elementos implicados en el proceso, alumnado, profesorado y familias.

En la Memoria Final se expondrán las valoraciones y los resultados obtenidos en dicho proceso evaluador que orientarán para programar el programa de diversificación y la tutoría específica del próximo curso académico.

7. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

Todos los Departamentos de Coordinación Didáctica incluirán en sus Programaciones Didácticas la forma de recuperación de materias pendientes de cursos anteriores, para aquel alumnado que promocione de curso sin haber superado los objetivos de éstas. Los criterios particulares de evaluación correspondientes a los objetivos curriculares de la materia, las actividades a realizar para el trabajo de los contenidos, la forma de atención individualizada al alumnado y la temporalización conformarán el Programa de Recuperación, que será incluido en las Programaciones como un bloque individual, al objeto de poder exponerlo públicamente y facilitarlo a todo aquel que lo desee.

En este sentido, estos Programas podrán incluirse en la plataforma web educativa del Centro (emprendewiki) con acceso público o en Google-classroom, y en todo caso, en el tablón de anuncios del centro. Las actividades de recuperación que se propongan estarán centralizadas y ordenadas de forma coherente en un “cuaderno de recuperación”, en formato papel, o bien se le facilitará en formato electrónico. Al principio del curso se informará personalmente a todo el alumnado de las materias pendientes de recuperación. Posteriormente, para el alumnado que tenga una materia pendiente que no tenga continuidad en el nivel educativo que curse, las Jefaturas de Departamento publicarán en los tabloneros de anuncios toda la información relativa al proceso de recuperación de dicha materia. Se dará la publicidad adecuada a la fecha en que vaya a realizar las distintas pruebas.

Los Departamentos Didácticos explicitarán en el Programa de Recuperación las personas responsables del seguimiento del proceso educativo de estos alumnos. En el caso de que el alumnado se encuentre matriculado en alguna materia vinculada a ese Departamento Didáctico en el curso actual, será el docente encargado de impartir dicha materia el que realice su seguimiento. En cualquier caso, las Jefaturas de Departamento delimitarán una franja horaria, dentro de su horario de permanencia en el Centro, para posibilitar la atención personalizada a este alumnado que, en cualquier caso, no será inferior a treinta minutos semanales. Los Departamentos Didácticos decidirán, de forma colegiada, la forma de evaluar y calificar finalmente al alumnado objeto de seguimiento. Para ello, se podrán tomar en consideración el trabajo realizado sobre los “cuadernos de recuperación”, el interés, el grado de participación y el esfuerzo mostrado durante el curso, así como la

calificación obtenida en las pruebas escritas que se convoquen. El alumnado de segundo de bachillerato, que no sea evaluado positivamente al término del Programa, tendrá la posibilidad de presentarse a las pruebas convocadas para la evaluación extraordinaria. A tal fin, el profesorado que haya estado a cargo de su seguimiento le hará entrega del informe correspondiente a los objetivos no alcanzados.

8. Plan Orientación y Acción Tutorial

El plan de orientación y acción tutorial se ha separado del proyecto educativo y está recogido como Anexo I de este documento.

9. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias

La implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas ha demostrado en diversos estudios que es un elemento o factor fundamental que mejora el rendimiento y el éxito escolar. Desde esta perspectiva nos planteamos, como centro, impulsar que se suscriban compromisos educativos y de convivencia por parte de las familias.

La normativa vigente establece que los centros debían promover compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignarán las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, convirtiendo este aspecto en una de las responsabilidades que deben asumir las familias sobre la educación de sus hijos e hijas.

De igual modo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) establece como una de las vías de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, la posibilidad de suscribir compromisos tanto educativos como de convivencia, en el sentido siguiente:

- a) **El compromiso educativo**, cuyo objetivo es estrechar la colaboración entre el profesorado, los padres y las madres o tutores legales del alumno, para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación, alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y el alumnado que siga programas de refuerzo en alguna de las materias instrumentales.
- b) **El compromiso de convivencia**. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

9.1. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia

Tanto las familias del alumnado como el profesorado, a través del que ejerza la tutoría, podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos como Anexos V y VI, de la Orden de 20 de junio de 2011, que se adjuntan a continuación. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. De igual modo los tutores y tutoras, informarán trimestralmente a la dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos.

El Consejo Escolar, a través de la dirección, en el caso de los compromisos educativos y a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

**ANEXO V
MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO**

| | | | |
|----------|--|---|-------------------------|
| 1 | DATOS DEL CENTRO | | |
| | CÓDIGO CENTRO: 29700424 | DENOMINACIÓN: IES ALMENARA | |
| | DOMICILIO: CALLE FRANCISCO LABAO GÁMEZ, Nº 1 | | |
| | LOCALIDAD: VÉLEZ-MÁLAGA | PROVINCIA: MÁLAGA | C. POSTAL: 29700 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO | | |
| | D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____, | D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, | |
| 3 | OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN | | |
| | <p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> | | |
| 4 | COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN | | |
| | <p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>Por parte del centro:</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> | | |
| | Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. | | |
| | En Vélez-Málaga, a _____ del mes de _____ de 202 . | | |
| | FIRMA: los representantes legales del alumno/a: | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: | |
| | Fdo.: | Fdo.: | |

Vº Bº: El directo

Fdo.: _____

| PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO | | | | | | |
|---|--|--|---|---|--|--|
| Fecha de revisión: _____ | <input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos | <input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva | <input type="checkbox"/> Mejora resultados | <input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo | <input type="checkbox"/> Mejora autonomía | <input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos |
| | Observaciones: | | | | | |
| | FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: | | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: | | |
| Fecha de revisión: _____ | <input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos | <input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva | <input type="checkbox"/> Mejora resultados | <input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo | <input type="checkbox"/> Mejora autonomía | <input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos |
| | Observaciones: | | | | | |
| | FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: | | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: | | |
| Fecha de revisión _____ | <input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos | <input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva | <input type="checkbox"/> Mejora resultados | <input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo | <input type="checkbox"/> Mejora autonomía | <input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos |
| | Observaciones: | | | | | |
| | FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: | | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: | | |
| Fecha de revisión: _____ | <input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos | <input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva | <input type="checkbox"/> Mejora resultados | <input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo | <input type="checkbox"/> Mejora autonomía | <input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos |
| | Observaciones: | | | | | |
| | FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: | | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: | | |
| FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO | | | | | | |
| INFORME DE CUMPLIMIENTO | | | | | | |
| Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: | | | | | | |
| Principales causas en caso de no consecución de objetivos: | | | | | | |
| Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: | | | | | | |
| Modificación del compromiso: | | | | | | |
| Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: | | | | | | |
| Observaciones generales: | | | | | | |
| En Vélez-Málaga, a _____ de _____ de 202__ . | | | | | | |
| FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: | | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: | | | |

Vº Bº: El director

Fdo.: _____

**ANEXO VI
MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

| | | | |
|----------|--|---------------|---|
| 1 | DATOS DEL CENTRO | | |
| | CÓDIGO CENTRO: | DENOMINACIÓN: | |
| | DOMICILIO: | | |
| | LOCALIDAD: | PROVINCIA: | C. POSTAL: |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO | | |
| | D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____, | | D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, |
| 3 | OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN | | |
| | <p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ... Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ... Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ... Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ... Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ... Otros: | | |
| 4 | COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN | | |
| | <p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. ... Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. ... Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ... Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ... Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. ... Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. ... Otros: <p>Por parte del centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ... Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ... Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/O con la periodicidad establecida. ... Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ... Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. ... Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. ... Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. ... Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ... Otros: <p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p> | | |
| | FIRMA: los representantes legales del alumno/a: | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: |
| | Fdo.: | | Fdo.: |

Vº Bº: El director

Fdo.: _____

| PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO | | | | | | |
|--|--|--------------------------------------|---|---|--------------------------------|----------------------------|
| Fecha de revisión | ... Conocer y facilitar objetivos | ... Comunicación habitual y positiva | ... Mejora comportamiento | ... Mejora actitud y relación | ... Mejora integración escolar | ... Mejora otros objetivos |
| | Observaciones: | | | | | |
| | FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: | | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: | | |
| Fecha de revisión | ... Conocer y facilitar objetivos | ... Comunicación habitual y positiva | ... Mejora comportamiento | ... Mejora actitud y relación | ... Mejora integración escolar | ... Mejora otros objetivos |
| | Observaciones: | | | | | |
| | FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: | | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: | | |
| Fecha de revisión | ... Conocer y facilitar objetivos | ... Comunicación habitual y positiva | ... Mejora comportamiento | ... Mejora actitud y relación | ... Mejora integración escolar | ... Mejora otros objetivos |
| | Observaciones: | | | | | |
| | FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: | | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: | | |
| Fecha de revisión | ... Conocer y facilitar objetivos | ... Comunicación habitual y positiva | ... Mejora comportamiento | ... Mejora actitud y relación | ... Mejora integración escolar | ... Mejora otros objetivos |
| | Observaciones: | | | | | |
| | FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: | | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: | | |
| FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO | | | | | | |
| Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: | | | | | | |
| Principales causas en caso de no consecución de objetivos: | | | | | | |
| Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: | | | | | | |
| Modificación del compromiso: | | | | | | |
| Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: | | | | | | |
| Observaciones generales: | | | | | | |
| En _____, a _____, del mes de _____ de _____ | | | | | | |
| FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.: | | | FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.: | | | |

10. El plan de convivencia

El plan de convivencia se ha separado del proyecto educativo y está recogido como Anexo II de este documento.

11. Plan de formación del profesorado

El Plan de Formación del Profesorado “es el elemento del Proyecto de Centro en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares”.

La reflexión conjunta sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje que se ponen en juego en las aulas es una tarea primordial del profesorado. Temas como el clima del aula, el trabajo cooperativo, el desarrollo de la creatividad, la inteligencia emocional, el desarrollo de las habilidades metacognitivas, la integración de las herramientas digitales, la transversalidad, la prevención de conflictos, la interdisciplinariedad, las relaciones con el contexto sociocultural del Centro, la interculturalidad y la sostenibilidad integran, en la actualidad, la labor docente, y la sociedad insiste en que el profesor debe saber abordarlos con éxito.

Por ese motivo, la formación permanente juega un papel fundamental en el éxito de la profesión docente, ya que, según diversos autores, un profesor competente es aquel que ha adquirido competencias como las siguientes:

- Dominar la metodología y el lenguaje de su materia
- Aplicar situaciones didácticas a contextos de la realidad, y viceversa.
- Dominar la evaluación formativa.
- Atender la heterogeneidad del alumnado.
- Participar en los proyectos del Centro y de la comunidad.
- Implicarse en proyectos de desarrollo profesional.
- Manejar la información con perspectiva reflexiva y crítica.
- Facilitar la convivencia en el aula.
- Trabajar en equipo con los compañeros/as.
- Aprender a lo largo de la vida.

Estos conceptos son los que han debido de servir como base a la redacción del Artículo 9 del Decreto 327, que recoge como deberes del profesorado, entre otros, los siguientes:

"k) La participación en las actividades formativas programadas por los Centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula”.

A la vez que en el Artículo siguiente, el 10, se reconoce el derecho del docente a “la formación permanente para el ejercicio profesional”.

Por su parte, la Orden de 20 de agosto, que desarrolla el Decreto antes citado, resulta todavía más concreta, ya que en su Artículo 13.5, considera la asistencia a actividades de formación como un hecho computable en el horario no fijo o irregular del profesor: “la asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento reconocidas por la Consejería (...) podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico, y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso al horario no fijo o irregular”, y además, añade que dichas horas “serán certificadas por el Centro de Profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del Instituto”.

El Plan de Formación del Profesorado del centro debe trabajar y recoger los contenidos de formación que se ajusten perfectamente a las preocupaciones y necesidades de nuestro centro y que giren, por tanto, en torno a los problemas cotidianos que nos encontramos en nuestra práctica docente. Así, por ejemplo, hemos podido recoger durante nuestra experiencia y las encuestas realizadas, necesidades tales como la aplicación de las TIC en el aula, la elaboración de materiales TIC, la formación en el idioma inglés, formación específica a algunas áreas, metodología, etc.

Los cambios que se están produciendo en las aulas exigen también un cambio en la formación docente inicial y permanente, que permita su capacitación y mejora profesional. Además, como las tecnologías y sus usos evolucionan, con ellos surgen nuevas habilidades y competencias y, por tanto, el enfoque de la competencia digital debe ser dinámico y revisarse regularmente. Sin embargo, las ventajas que las TIC ofrecen a la educación y su capacidad para solucionar problemas como la falta de motivación del alumnado, debe acompañarse de una profunda reflexión sobre su funcionalidad y su metodología.

Desde esta perspectiva, el Plan de Formación del Profesorado del IES Almenara se propone una serie de objetivos y actuaciones:

Objetivos del plan de formación del profesorado

- a) Organizar la formación del centro a través del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE), de modo que sea el jefe del mismo el encargado de elaborar el plan de formación y de establecer el contacto pertinente con el Centro de Profesorado de la Axarquía para implantar o dar a conocer sus propuestas en el centro.
- b) Detectar las necesidades de formación del profesorado, englobadas en dos conceptos básicos:
 - Demandas globales del Centro, derivadas de las propuestas de mejora que surjan con motivo de las evaluaciones internas (memorias, encuestas) así como del análisis de los datos sobre los indicadores homologados extraídos de la aplicación Séneca.
 - Demandas específicas del profesorado, relativas a la actualización científica y didáctica que se manifiesten desde los departamentos de coordinación didáctica, las áreas de competencias, los grupos de trabajo, etc., según las inquietudes profesionales y personales.
- c) Mantener un contacto directo y frecuente con el CEP de la Axarquía para hacerles llegar a los responsables de organizar las actividades formativas nuestras solicitudes.
- d) Informar al profesorado así como al ETCP de los distintos Planes Andaluces de Formación Permanente del Profesorado y de las modalidades que pueden adoptar las actividades formativas y los temas prioritarios de formación, con objeto de que los profesores los tengan presentes en el momento de realizar sus demandas.
- e) Difundir toda la información posible sobre cursos, jornadas, concursos, convocatorias, proyectos y acciones puntuales, provenientes de la Consejería de Educación, de las Universidades, de la UNED, del CEP de la Axarquía y del INTEF (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado), sean presenciales, semipresenciales u “on line”.
- f) Proporcionar la relación de materiales didácticos que se encuentran en el CEP y gestionar la petición de préstamo, en caso de necesitarlo y depositarlo en la biblioteca para su uso y custodia.
- g) Informar acerca de las ayudas que ofrece la administración para la realización de estas actividades (recogidas en la Orden de 5 de febrero de 2009).

Además de estos objetivos y de las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro, se deben tener presentes las líneas prioritarias de la Consejería de Educación expresadas en el vigente Plan de Formación Permanente del Profesorado, así como darles difusión.

Por otro lado, y como recoge el Ministerio de Educación, en la Conferencia Ministerial de Educación de la reunión de la Organización de Cooperación Económica y el Desarrollo en París, se destacó la necesidad de que los docentes también posean cierta competencia digital. La competencia digital debe ser parte de la formación docente inicial y la formación permanente, proporcionándoles la formación necesaria para mejorar a lo largo de su carrera y ofrecerles las herramientas y el apoyo que necesitan para hacer su trabajo bien.

Aunque la mayoría de los docentes tienen propensión a mantener sus pautas de actuación y adaptarlas a las nuevas circunstancias, la motivación del profesorado y su actitud positiva hacia la innovación con las TIC aumentará a medida que aumente su formación instrumental-didáctica y descubra eficaces modelos de utilización de las TIC que pueda reproducir sin dificultad en su contexto y le ayuden realmente en su labor docente (mejores aprendizajes de los estudiantes, reducción del tiempo y del esfuerzo necesario, satisfacción personal, etc.).

La creación de comunidades virtuales de docentes que compartan recursos (apuntes, materiales didácticos, etc.) e intercambien buenos modelos de utilización didáctica de las TIC, puede contribuir a reducir el esfuerzo docente que requiere un buen uso educativo de las TIC. Estas nuevas comunidades y plataformas tecnológicas son lugares importantes para el aprendizaje de las TIC, ya que se reúnen los conocimientos de los diferentes usuarios y motivan a la gente nueva en el uso de las TIC.

Los objetivos son:

- Alfabetizar al profesorado en el uso de sistema operativo y software libre o de código abierto.
- Formar al profesorado en el uso didáctico de las TICs.
- Promover la creación de materiales y recursos didácticos por el profesorado en el marco del uso de las TICs y formar al profesorado para ello.
- Poner al alcance del profesorado los materiales y recursos elaborados por los compañeros, así como cualquier otro que se considere de interés con la creación de un banco de experiencias sobre utilización didáctica y creativa de las TICs en el aula.

La naturaleza y la complejidad de los objetivos establecidos requiere que los contenidos de las acciones formativas se organicen en torno a problemas y dificultades, sentidos por el profesorado derivados de las prácticas de aula. También se tendrá en cuenta, en la organización de contenidos, la posibilidad de aplicación didáctica o de carácter facilitador del trabajo docente.

Las dinámicas y estrategias se adecuarán a enfoques y estilos, que promuevan la colaboración entre el profesorado, para mejorar e innovar su labor en el aula y en el centro. La publicación de materiales estará encaminada prioritariamente a aquellas producciones que incidan en la práctica docente y en el trabajo de aula. La metodología formativa debe basarse en el trabajo colaborativo y en la integración del diálogo y la toma de decisiones consensuada como estrategias de actuación.

La formación debe adecuarse a la diversidad de contextos educativos y atender a la diferente implicación de los sectores sociales en la realidad educativa. Tanto en los aspectos técnicos, como en los didácticos, es preciso que se adecue la formación a los grados de desarrollo profesional del profesorado por lo que es preciso recurrir a la diversificación de estrategias y modalidades formativas para alcanzar los objetivos propuestos, a través de itinerarios flexibles de formación.

Es necesario que desde las instituciones de formación se favorezcan sesiones de reflexión y de ayuda, para potenciar la puesta en marcha de procesos de innovación, que, en un principio, pueden ser pequeños proyectos que complementarían el uso de los textos. Favorecer el intercambio de experiencias ayudaría a compartir esas innovaciones, que algunos de nuestros profesores y profesoras vienen desarrollando en las aulas, al mismo tiempo que posibilitaría el conocimiento de esas prácticas y los materiales elaborados por esos grupos.

Lo que se busca, en definitiva, es el trabajo y formación dentro del centro, la potenciación del trabajo en equipo, el estímulo de investigaciones, etc.

Todo lo anterior nos lleva a plantear otro objetivo: crear canales y estrategias que posibiliten la comunicación entre el profesorado para ir construyendo redes profesionales, que favorezcan el acercamiento e intercambio de puntos de vista y la búsqueda de soluciones o alternativas.

En relación al objetivo anterior, como complemento del mismo, surge la necesidad de difundir todas las experiencias y materiales que aporten innovación y mejora de las prácticas de aula, así como aquellas que hayan desarrollado modelos organizativos, que faciliten en el centro el avance hacia instituciones de aprendizaje compartido.

Detección de necesidades de formación del profesorado del IES Almenara

Dado que el objetivo es elaborar un Plan de Formación del Profesorado que incida realmente en la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente en las aulas, es esencial iniciar este proceso recogiendo aquellas necesidades de formación que el profesorado considera que es preciso atender. Todo ello en un proceso dinámico, abierto y continuo que diversifica las fuentes de información para la detección de necesidades, la determinación de criterios de priorización adecuados y de estrategias de selección y secuenciación de actividades.

Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro se eligen los departamentos de coordinación didáctica como el lugar adecuado para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente. Como instrumento de recogida de información en los distintos ámbitos de mejora elegimos un cuestionario estructurado y abierto. Este instrumento permite recoger información de forma rápida llegando con facilidad a todo el profesorado del centro. Se trata de recoger aquellos aspectos en los que el profesorado del centro considera que necesita formarse para mejorar su práctica docente y el funcionamiento general del centro.

Por otro lado, son de gran utilidad las necesidades recogidas a través de las evaluaciones de cursos, grupos de trabajo, jornadas, formaciones en centros así como la información derivada de memorias y evaluaciones externas: Informe de Inspección, Evaluación de Diagnóstico, PISA, etc.

Las necesidades formativas del centro deben ser debatidas y consensuadas en los órganos pedagógicos del centro: departamentos, ETCP y claustro. Asimismo, es preciso indicar en cada necesidad formativa del centro, qué parte del profesorado del centro estaría dispuesto a formarse: claustro, departamento, etc.

Por último, y puesto que no se pueden resolver todas las necesidades formativas de un centro en un solo curso escolar, la propuesta de necesidades formativas ha de estar priorizada, de forma que se pueda atender en el presente y en próximos cursos. Así el centro irá configurando su Itinerario Formativo a lo largo de los cursos.

Actuaciones en materia formativa.

1.- Uso de espacios y tiempos de formación disponibles: formación inicial básica en el propio centro.

Es necesario que la formación forme parte del propio proceso educativo, utilizando para ello algunos de los “recursos” de los que disponemos en los centros, especialmente las numerosas reuniones que se realizan en un centro, dotándolas de funcionalidad y de

contenido relevante (claustros, consejos escolares, reuniones de equipo educativo, reuniones de tutores, reuniones ETCP, reuniones de departamento, etc. Para llevarlo a cabo:

Se utilizan los días de inicio de curso en septiembre para la formación inicial en el centro al profesorado que se incorpore cada curso al IES Almenara.

Formación inicial básica en la reserva, uso y funcionamiento de los recursos tecnológicos del centro para todo aquel profesorado de nueva incorporación o que se considere con escasos conocimientos de los mismos. Esto incluye:

- Efectuar reservas de medios y consultar su disponibilidad (aulas de ordenadores, carritos de portátiles, aulas con proyector de vídeo y medios audiovisuales)
- Conocimiento y manejo de los recursos tecnológicos del centro: videoproyectores, portátiles, ordenadores fijos, pizarras digitales, etc.
- Conocimiento y manejo de herramientas TIC disponibles.
- Protocolos de actuación en determinadas situaciones: incidencia con recurso tecnológico del centro (portátil averiado o deteriorado, problemas con la pizarra digital, problemas en la reserva de medios, etc.).

Formación básica en el uso y manejo de Guadalinex, así como de aplicaciones de software libre habituales o necesarias en la práctica educativa: LibreOffice (Writer, Calc, Impress, ..), Firefox, GIMP etc.

Formación básica en el uso del correo corporativo del centro y de Google Classroom como plataforma elegida por el centro para dar soporte a las clases online en caso de ser necesarias.

Formación básica en el uso de EmprendeWiki, la plataforma educativa del IES Almenara, dado que es una herramienta ya consolidada en el centro para publicar apuntes, ejercicios, cuestionarios, galerías de imágenes, vídeos, actividades web 2.0 y otros recursos.

Formación básica en el uso de Internet dentro del contexto educativo: búsqueda de recursos didácticos, etc. así como en el uso de recursos web 2.0 y utilidades on-line (de conversión de formatos de archivo, de edición, etc.)

2.- El Plan de formación del profesorado del centro que se defina al inicio de curso recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado.

- a) Formación en competencia digital.

El formulario/encuesta ha recogido cuáles son las demandas formativas concretas entre el profesorado del centro.

Las más demandadas son con diferencia y por ese orden las siguientes:

- Herramientas digitales para crear exámenes y pruebas online.
- Profundizar en el uso de Google Classroom
- Herramientas digitales para crear contenido, actividades interactivas, presentaciones etc para las clases online

Poco más del 28% del profesorado también ha contestado afirmativamente sobre formación/uso sobre herramientas digitales para gestionar la comunicación con el alumnado y/o con las familias. Sólo un 12,7% del profesorado ha indicado alguna “otra” necesidad formativa (dos relacionadas con metodología y el resto con otras herramientas digitales).

b) Formación en estrategias de atención a la diversidad.

En el Plan de Centro está recogido todo el programa de atención a la diversidad: la optatividad, el uso de las horas de libre disposición para alumnos que tienen asignaturas pendientes, el programa de atención lingüística a alumnado extranjero (ATAL), el apoyo curricular (desde entrada de PT en el aula al apoyo curricular a sordos), la valoración de los alumnos por parte del Departamento de Orientación del centro y la actualización si procede de las adaptaciones curriculares (tanto significativas como no significativas).

A nivel de formación el Departamento de Orientación trabaja en el apoyo a los tutores y el resto de compañeros para que puedan desempeñar la labor de atención a la diversidad. Se aprovechan las horas de reunión con los tutores en los diferentes niveles tanto para realizar “miniformaciones” cuando es necesario como para atender las dudas que puedan surgir.

En cuanto a la atención alumnado sordo, las compañeras de apoyo curricular a sordos se han reunido, como hacen cada año, con los equipos educativos para asesorar en la atención a este alumnado.

No se ha detectado demanda formativa adicional para la atención a la diversidad

c) Formación en metodologías de enseñanza a distancia.

Como se desarrolla en el punto a) de este apartado, se ha solicitado un curso de formación al CEP para dar respuesta a la demanda formativa del profesorado para llevar a cabo la enseñanza online de la mejor forma posible.

Si bien este curso, en respuesta a las demandas expresadas por el profesorado del centro, está enfocado a la formación en determinadas herramientas digitales, también abordará estrategias o metodologías para la enseñanza a distancia.

d) Formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado.

Además del trabajo del Departamento de Orientación y el asesoramiento/formación que viene realizando a los tutores en las reuniones, la educación socioemocional es una de las líneas de intervención del programa Forma Joven en el que el IES Almenara participa desde hace años.

La coordinadora del Plan Forma Joven, va a encauzar a través de las tutorías esta actuación. Para ello, entregará a los tutores, a través del Departamento de Orientación del centro, el material del programa.

3. Grupos de trabajo y/o formación en centros y proyectos europeos.

Cada inicio de curso escolar el jefe de departamento FEIE se pone en contacto el CEP a través de la asesora que el CEP de la Axarquía ha asignado a nuestro centro, con el fin de canalizar las posibilidades formativas. Esta información se traslada al profesorado a través del ETCP y las Áreas de Coordinación Didácticas, así como de la web del departamento.

4. Actualización continua de la web www.FORMACION.iesAlmenara.org

Con el fin de facilitar la difusión de la información que se genera en el mismo, además de seguir utilizando el tablón de anuncios de la sala de profesores, durante este curso continuará actualizando la web del departamento tanto para las novedades y cursos que se vayan ofertando como para tener a mano enlaces de interés para el profesorado.

5. Actividades de formación a desarrollar en los departamentos y en los equipos educativos.

Para la resolución de los conflictos hemos apostado en años anteriores por un modelo “educativo” y “dialogado”. En dicho modelo consideramos el conflicto como natural a todo colectivo social y como un contenido de incalculable valor para poder trabajar la convivencia en los centros educativos. Ello nos ha llevado a trabajar en las normas de convivencia y sus consecuencias positivas y negativas, desde las tutorías y dentro del aula de convivencia.

En esa línea, dentro del proyecto Escuela Espacio de Paz, se aborda el trabajo en mediación escolar en las aulas en los diferentes grupos. Durante varios años el centro ha venido participando en eu grupo de trabajo para dar soporte a la mediación escolar y con participación de varios centros de la comarca y la colaboración del CEP de la Axarquía. Por las circunstancias del presente curso escolar, ese grupo de trabajo se suspende

temporalmente y por tanto también sus actividades, entre ellas el curso de formación al que, además, asistía el alumnado que colabora como mediadores.

Dentro del programa Forma Joven, además de las jornadas de formación que imparte el CEP para coordinadores del programa, se han formado en cursos anteriores a varios alumnos de 3º y 4º de ESO para que actúen como mediadores en salud. Se ha contado siempre con la colaboración del centro de Salud para formarlos y con la colaboración del Distrito Sanitario de la Axarquía. Sin embargo, por la saturación de los centros de salud, es previsible que este año tenga que suspenderse.

6. Proyecto bilingüe.

Por lo que respecta al desarrollo del Plurilingüismo, las exigencias legales obligan al profesorado ANL a continuar su formación en idiomas, para alcanzar un nivel C1 para el 2021 (previsiblemente se amplíe al 22).

Para ello, la Administración Educativa, así como otros organismos y entidades públicas y privadas, ofertan determinadas actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lingüística y la formación y actualización metodológica del profesorado bilingüe. De estas, nuestro profesorado ha hecho y hace uso de las siguientes ofertas formativas:

- Formación en E.O.I. Aparte de la formación CAL ya prevista, para el B2, se anuncia que se repetirá el curso de formación para la adquisición del C1 durante el curso siguiente, bien en matrícula ordinaria o en los exámenes libres.
- Formación en centro o a través del CEP.
- Formación a través del aula virtual de formación del profesorado. Dentro del plan de formación del profesorado de la Consejería de Educación se ofertan cursos en la modalidad de cursos a distancia. Entre los que se encuentra varios relacionados con las enseñanzas bilingües, AICLE, MCERL y atención al alumnado con NEA

12. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

12.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

El horario general del Centro se extiende desde las 8:30 hasta las 15:00 horas, de lunes a viernes, quedando distribuida la jornada en 6 períodos lectivos de 60 minutos de duración, con dos recreos: el primero a las 10:30 horas, con una duración de 20 minutos y el segundo a las 12:50 horas, con una duración de 10 minutos. Se dispone del intervalo preciso entre clase y clase para cambiar de aula.

El horario lectivo queda recogido en la siguiente tabla:

| | |
|---------------|--------------|
| 8:30 a 9:30 | Primera hora |
| 9:30 a 10:30 | Segunda hora |
| 10:30 a 10:50 | Recreo 1º |
| 10:50 a 11:50 | Tercera hora |
| 11:50 a 12:50 | Cuarta hora |
| 12:50 a 13:00 | Recreo 2º |
| 13:05 a 14:00 | Quinta hora |
| 14:05 a 15:00 | Sexta hora |

No obstante, el centro abrirá sus puertas antes del comienzo de la actividad lectiva, para que los miembros de la comunidad educativa puedan acceder al mismo con la suficiente antelación, fijándose las 8:00 horas como hora de apertura del centro.

Del mismo modo, acabada la jornada lectiva, el centro cerrará sus puertas sobre las 15 horas treinta minutos, cuando el alumnado abandone el edificio, con la salvedad de aquellos que utilicen el servicio de comedor escolar, participen en el programa de acompañamiento escolar o en las actividades extraescolares programadas, utilizando los espacios previstos para ello. Durante toda la jornada escolar, incluidos los períodos de entrada y salida, habrá al menos un miembro del equipo directivo, que atenderá todas las incidencias que puedan producirse.

La **biblioteca** estará abierta todos los recreos para la atención del alumnado, mientras que el servicio de préstamos se realizará en el primer recreo. Además, se intentará que esté abierta el mayor número de horas (preferentemente la tercera y cuarta hora) para que el

alumnado de segundo de bachillerato con asignaturas sueltas pueda utilizarla como lugar de estudio y trabajo.

La atención del **alumnado inmigrante** por parte del profesorado de Atención Lingüística tendrá lugar los días que la administración educativa determina. Se impartirán el departamento de Inglés. No obstante, el horario podrá variar en función de los recursos autorizados por la autoridad competente y de las necesidades del alumnado.

El **comedor** funcionará todos los días, desde las 15 horas hasta las 16 horas.

El **programa de acompañamiento escolar** y las **actividades extraescolares**, funcionará en horario de 4 a 6 de la tarde los martes y jueves.

12.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

El único programa que recogemos en este apartado es el de acompañamiento escolar. Se regula a través de las instrucciones que publica anualmente la Dirección General competente. Su objetivo es aumentar los índices generales de éxito escolar en el alumnado participante y mejorar la convivencia y el clima general del centro. Para ello, el profesorado encargado buscará los siguientes objetivos:

- a) Ayudarles a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- b) Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.
- c) Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- d) Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.

El programa está destinado al alumnado matriculado en algunos de los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria que reúna algunas de las siguientes características:

- Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
- Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar.
- Padecer retrasos en el proceso de maduración personal y social.

La selección del alumnado la realizará la Jefatura de Estudios, la Orientadora y el profesorado-tutor de los grupos correspondientes de los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Las familias serán informadas y deberán dar la

autorización para participar en el programa por escrito. Dicho documento quedará archivado en la Jefatura de Estudios.

El profesorado que imparte clase en este programa informará a la orientadora, al menos mensualmente, de la asistencia y evolución del alumnado. Ésta informará a los tutores correspondientes en las reuniones semanales de coordinación, para comunicar a las familias lo que proceda.

13. Los procedimientos de evaluación interna

Los aspectos que serán objetos de evaluación serán los siguientes:

a) Los resultados académicos del alumnado (porcentaje de aprobados por materias, promoción, titulación, resultados en las pruebas de diagnósticos).

b) El Plan de Acción Tutorial.

c) El funcionamiento de los equipos docentes, los departamentos didácticos, el ETCP y los órganos de gobierno.

d) El análisis de las medidas adoptadas en relación a la convivencia.

e) La autonomía en la gestión del centro.

En la siguiente tabla recogemos la planificación de la evaluación:

| Item – Aspecto a evaluar | Responsable | Temporalización |
|--|---|-----------------|
| Análisis de los resultados académicos del alumnado | Jefe de Departamento | Trimestralmente |
| Seguimiento de la programación didáctica | Jefe de Departamento | Trimestralmente |
| Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento | Departamento de Orientación | Trimestralmente |
| Programa de refuerzo | Departamentos implicados y Jefatura de Estudios | Trimestralmente |

| Item – Aspecto a evaluar | Responsable | Temporalización |
|---|---|-----------------|
| Horas de libre designación | ETCP | Anualmente |
| Absentismo escolar | Tutores y Jefatura de Estudios | Mensualmente |
| Plan de acción tutorial | Tutores, Orientadora y Jefatura de Estudios | Trimestralmente |
| Agrupamientos | Tutores, Orientadora y Jefatura de Estudios | Anualmente |
| Análisis de la convivencia | Tutores y Jefatura de Estudios | Trimestralmente |
| Funcionamiento de los planes estratégicos | Profesorado responsable de dicho | Trimestralmente |

| | | |
|---|---|------------|
| | planes | |
| Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios | Jefes de Departamentos y Jefatura de Estudios | Anualmente |
| Funcionamiento equipos docentes | Tutores | Anualmente |
| Funcionamiento de órganos de coordinación docente | ETCP | Anualmente |
| Funcionamiento órganos colegiados | Consejo Escolar | Anualmente |

El análisis y la valoración de los aspectos anteriores serán recogidos por los responsables en los libros de actas correspondientes y en los informes que trimestralmente entregan a la Jefatura de Estudios en las revisiones del plan de Centro.

El equipo de evaluación elaborará la memoria anual que será presentada en el Claustro y Consejo Escolar de final de curso, donde recogerá las sugerencias y propuestas de mejora para ser incorporadas en Plan de Centro del próximo curso.

14. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías

Criterios para el agrupamiento:

- Se priorizará la continuidad del grupo del curso anterior.
- Los grupos serán heterogéneos; es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- El alumnado repetidor, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- El alumnado que haya promocionado por imperativo legal, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicará en grupos diferentes el alumnado que genere problemas de convivencia motivado por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnos por grupo sea equilibrado.
- En bachillerato, el itinerario elegido será un factor a tener en cuenta.
- Las materias optativas elegidas también determinarán la formación de los grupos.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Memorias de tutoría de Junio.
- Informes de tránsito, facilitados por los centros de primaria adscritos.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Criterios para la asignación de Tutorías:

- La tutoría recaerá preferentemente en aquel que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- En los grupos de 1º y 2º de ESO, la tutoría recaerá preferentemente en personas pertenecientes al Cuerpo de Maestros.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Cuando el/la profesor/a haya sido tutor/a en curso final de etapa, se procurará que el curso siguiente inicie la acción tutorial en cursos iniciales de etapa.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, priorizará aquel o aquella que demuestre mayor interés en asumir la tutoría.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a.
- Se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a los grupos designados como “de actuación preferente” en la evaluación inicial, con las siguientes funciones: seguimiento de faltas, actividades para los periodos de recreo o seguimiento individualizado del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, seguimiento de alumnado inmigrante, y otros).

15. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

La normativa que regula el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en Andalucía, establece la relación de materias optativas en cada curso. Para la Educación Secundaria Obligatoria permite ofertar Proyectos Interdisciplinares presentados por los Departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación, que tendrán un carácter eminentemente práctico, debiendo contar con el visto bueno del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógico y la conformidad del Claustro.

Teniendo en cuenta lo anterior, junto con los recursos humanos disponibles y las competencias profesionales del profesorado, la oferta de materias optativas en nuestro centro educativo queda de la siguiente forma:

a) Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

| NIVEL EDUCATIVO | Materias optativas |
|-----------------|---|
| 1º Secundaria | <ul style="list-style-type: none">• Computación y Robótica• Cultura Clásica• Oratoria y Debate• Proyecto Interdisciplinar (Canto Coral) |
| 2º Secundaria | <ul style="list-style-type: none">• Computación y Robótica• Cultura Clásica• Oratoria y Debate• Taller de Educación Plástica y Audiovisual• Francés Segundo Idioma• Proyecto Interdisciplinar (Ajedrez y Pensamiento I)• Proyecto Interdisciplinar (Teatro Musical)• Proyecto Interdisciplinar (Esperanto y Cultura Europea) |
| 3º Secundaria | <ul style="list-style-type: none">• Computación y Robótica• Cultura Clásica• Oratoria y Debate• Francés Segundo Idioma• Filosofía y Argumentación• Cultura del Flamenco• Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empres.• Proyecto Interdisciplinar (Ajedrez y Pensamiento II) |

b) **Cuarto de Educación Secundaria Obligatoria**

Para este nivel educativo la oferta de materias optativas queda recogida en los siguientes itinerarios:

| <i>Itinerario 1 Bachillerato de Ciencias</i> | <i>Itinerario 2 Bachillerato de Humanidades y CCSS</i> | <i>Itinerario 3 Ciclos formativos</i> |
|--|--|---|
| Matemáticas B | Matemáticas A o Matemáticas B | Matemáticas A |
| <ul style="list-style-type: none"> • Física y Química • Biología y Geología o Tecnología • Digitalización o Francés Segundo Idioma | <i>Elegir dos materias</i> <ul style="list-style-type: none"> • Latín • Economía y Emprendimiento • Biología y Geología • Digitalización | <ul style="list-style-type: none"> • Digitalización • Biología y Geología • Economía y Emprendimiento • Música • Expresión Artística |
| | <i>Elegir una materia</i> <ul style="list-style-type: none"> • Música • Francés Segundo Id. • Expresión Artística • Digitalización | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Social y Emocional • Cultura Científica • Filosofía • Proyecto Interdisciplinar (Cultura Inglesa) | | |

c) **Programa de diversificación curricular**

El alumnado que curse este programa tendrá las siguientes materias:

| Primer curso (3º secundaria) | |
|---|---------------------------|
| Asignatura | Número de horas semanales |
| Ámbito Lingüístico y Social (GH, Lengua e Inglés) | 9 |
| Ámbito Científico-Matemático (Matemáticas, FQ y BG) | 8 |
| Educación Física | 2 |
| Educación Plástica, Visual y Audiovisual | 2 |
| Tecnología y Digitalización | 2 |
| Elegir 2 materias de entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Cultura Clásica• Cultura del Flamenco• Oratoria y Debate | 2 + 2 |
| Religión / Atención Educativa | 1 |
| Tutoría | 1 |
| Tutoría con la orientadora | 1 |

| Segundo curso (4º secundaria) | |
|---|---------------------------|
| Asignatura | Número de horas semanales |
| Ámbito Lingüístico y Social (GH, Lengua e Inglés) | 9 |
| Ámbito Científico-Matemático (Matemáticas, FQ y BG) | 8 |
| Educación Física | 2 |
| Elegir 2 materias de entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Digitalización • Economía y Emprendimiento • Expresión Artística • Música | 3 + 3 |
| Elegir 1 materia de entre las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cultura Clásica • Cultura Científica • Aprendizaje Social y Emocional • Proyecto Interdisciplinar (Cultura Inglesa) | 2 |
| Religión / Atención Educativa | 1 |
| Tutoría | 1 |
| Tutoría con la orientadora | 1 |

d) Primero de Bachillerato

El alumnado podrá elegir la modalidad de Bachillerato de Ciencias y Tecnología o la modalidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, y cursará las siguientes materias optativas troncales:

| Bachillerato de Ciencias y Tecnología | Bachillerato de Humanidades y CCSS |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Matemáticas I• Física y Química | <ul style="list-style-type: none">• Latín I o Matemáticas Aplicadas CCSS I |
| <i>Elegir una materia</i> <ul style="list-style-type: none">• Biología, Geología y Ciencias Ambientales• Dibujo Técnico I• Tecnología e Ingeniería | <i>Elegir dos materias</i> <ul style="list-style-type: none">• Economía• Griego I• Literatura Universal• Historia del Mundo Contemporáneo |

Además, elegirá dos asignaturas de la siguiente tabla, o una única materia optativa obligatoria no cursada.

| Bachillerato de Ciencias | Bachillerato de Humanidades y CCSS |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Anatomía Aplicada• Antropología y Sociología• Creación Digital y Pensamiento Computacional• Cultura Científica• Segunda Lengua Extranjera• Cultura emprendedora y empresarial• Patrimonio Cultural de Andalucía• TIC I• Inglés para el Turismo y Comercio (*)• Esperanto, Cultura y Valores Europeos (*) | |

Las materias señaladas con un asterisco (*) son materias de diseño propio y han sido autorizadas por la Delegación Territorial de Educación.

e) Segundo de Bachillerato

El alumnado podrá elegir la modalidad de Bachillerato de Ciencias y Tecnología o la modalidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, y cursará las siguientes materias optativas troncales:

| Bachillerato de Ciencias | Bachillerato de Humanidades y CCSS |
|---|---|
| Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas CCSS II | Latín II o Matemáticas Aplicadas CCSS II |
| <i>Elegir dos materias</i> <ul style="list-style-type: none">• Biología• Dibujo Técnico II• Física• Química• Tecnología e Ingeniería II | <i>Elegir dos materias</i> <ul style="list-style-type: none">• Empresa y Diseño de Modelos de Negocio• Griego II• Geografía• Historia del Arte |

Además, elegirá dos materias optativas de la siguiente tabla:

| Materias optativas de 2 horas |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Actividad Física, Salud y Sociedad• Segunda Lengua Extranjera II• TIC II• Psicología• Programación y Computación• Fundamentos de Administración y Gestión• Fundamentos de Lengua (*)• Esperanto y Cultura Europea II (*)• Francés para la comunicación (*)• Cine y Filosofía (*) |

Las materias señaladas con un asterisco (*) son materias de diseño propio y han sido autorizadas por la Delegación Territorial de Educación.

16. Criterios para elaborar las programaciones didácticas

1. Las Programaciones Didácticas de los Departamentos, tal como se establece en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, además de la Programación de cada una de las áreas y materias que imparte dicho Departamento deben incluir necesariamente:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- e) La metodología que se va a aplicar.
- f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Además, en educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

2. Así pues, considerando los puntos normativos aludidos en el apartado anterior, así como la conveniencia de establecer un procedimiento cómodo y operativo para el manejo de este material, se recomienda presentar las citadas programaciones de la siguiente forma:

- a) Cada una de las partes que contenga dicha programación se presentará en un fichero de formato Word, pdf o similar, con tipo de letra Times New Roman, tamaño de la letra 12, 1'5 de interlineado espacial y tener una numeración de páginas individual.
- b) Una de las partes en que podría dividirse y articularse la citada Programación, a título orientativo, podría ser un *Cuerpo documental* de elementos generales, que se modificarían anualmente y que podría titularse “PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL DEPARTAMENTO DE *****” y articularse de la siguiente forma:

b.1. Portada.

b.2. Introducción.

En esta parte puede hacerse mención de la normativa aplicable (reales decretos, decretos, órdenes) y otros aspectos que los miembros del departamento consideren conveniente, así como una mención al acta de la reunión de departamento donde se exprese que se ha elaborado la programación.

b.3. Departamento didáctico.

Aquí se hará constancia del nombre de cada miembro del departamento y cargo académico que desempeña (tutor/a, jefe/a de departamento, etc).

b.4. Objetivos generales.

En este apartado se considerará objetivos generales del departamento, de la Educación Secundaria Obligatoria y el bachillerato.

b.5. Competencias claves.

b.6. Metodología.

b.7. Criterios de evaluación y de calificación.

Este epígrafe es muy importante, puesto que establece los criterios y los mecanismos para evaluar al alumnado. En caso de reclamación, al finalizar el curso, es uno de los documentos que solicitará la Inspección Educativa para comprobar si la calificación dada al alumno se ajusta a los citados criterios. Se empleará como modelo la tabla que se adjunta como anexo I.

b.8. Materiales y recursos didácticos.

En este apartado, aunque puede incluirse una relación sucinta de los recursos didácticos que utiliza el profesorado, la información más importante y obligatoria es la relación de “Libros de Texto” que se han establecido para cada asignatura y nivel, detallando autores, título, editorial e ISBN.

b.9. Atención al alumnado con materias pendientes.

Se establecerá el plan para la recuperación del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, que será responsabilidad del profesorado que le imparte la materia en el curso actual.

En caso de que el alumnado no curse dicha materia en el presente curso académico, será el Jefe del Departamento el responsable de dicho plan y su correspondiente evaluación. Se recomienda a los jefes de departamento que los expongan en el Tablón específico que para tal efecto se ha instalado en el vestíbulo y se le haga llegar a los afectados a través de los tutores.

b.10. Atención a la diversidad.

En este apartado hay que incluir las diferentes adaptaciones curriculares, tanto de grupo como personalizadas, que sean necesarias en función del perfil específico de dichos alumnos/as.

El departamento de orientación entregará a principios de curso, la relación del alumnado de necesidades educativas especiales.

b.11. Contenidos de carácter transversal.

b.12. Planificación de actividades dedicadas al fomento de la lectura y expresión tanto oral como escrita.

b.13. Actividades complementarias y extraescolares.

Apartado que recogerá las actividades inicialmente previstas por los departamentos.

b.14. Departamentos que imparten materias en L2 (bilingüismo).

Las programaciones de aquellos departamentos que impartan asignaturas en inglés deberán incluir la propuesta de actuaciones para promover el desarrollo de las destrezas que permitan la adquisición de la competencia lingüística y la elaboración o adaptación de materiales bilingües para la asignatura.

Además, los criterios de evaluación recogerán la valoración de los conocimientos adquiridos en la lengua extranjera. Se recuerda que priman los currículos propios de las asignaturas y que la competencia lingüística en L2, sólo se tendrá en cuenta para mejorar los resultados obtenidos.

c) Anexos con las programaciones individuales de áreas, niveles o asignaturas.

Se entregarán tantos archivos como programaciones individuales tenga el departamento.

La programación de cada asignatura debe articularse de esta manera:

c.1. Objetivos.

c.2. Contenidos.

c.3. Criterios de evaluación.

c.4. Temporalización.

c.5. Contribución de la materia a la adquisición de las competencias claves.

ANEXO I

| Técnica e instrumentos de evaluación |
|--|
| MATERIA Y NIVEL |
| <p>Pruebas escritas, orales y específicas de algunas materias con mayor componente práctico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exámenes de desarrollo.• Pruebas objetivas.• Exposición oral de un tema. <p>Explicación oral de un esquema</p> |
| <p>Observación de los Cuadernos de Trabajo, los ejercicios y actividades programadas por el profesor. Un control periódico de estos instrumentos permitirá conocer el grado de responsabilidad desarrollado por el alumnado en el proceso de aprendizaje.</p> |
| <p>Trabajos monográficos, de investigación (individuales o grupales). Debates.</p> |
| <p>Actitud del alumnado ante el proceso de aprendizaje desarrollado en cada asignatura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajo diario del alumnado.• Interés y esfuerzo personal en el proceso de aprendizaje.• Motivación y participación activa e interesada en la dinámica del aula.• Puntualidad o retraso en la presentación de las actividades programadas.• Negligencia, desinterés por el proceso de aprendizaje. <p>Asistencia a clase y correcta justificación de las faltas.</p> |

17. PROTOCOLO UNIFICADO DE ACTUACIÓN TELEMÁTICA

Ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictó la instrucción 10/2020, de 15 de junio, para que los centros docentes establecieran un protocolo unificado de actuación telemática, para el caso de que la docencia, en algún momento del curso, no se desarrollara de manera presencial.

Por todo ello, nuestro centro se ha dado de alta en la plataforma educativa G-Suite, que se va a utilizar para la docencia telemática y para el seguimiento académico del alumnado por parte del profesorado. A continuación, se recogen las actuaciones que debemos realizar y los aspectos necesarios para una coordinación efectiva.

1. Actuaciones antes de comienzo de la actividad docente.

El profesorado dispondrá de una dirección de correo electrónico con el dominio iesalmenara.org, dentro de la plataforma G-Suite, donde utilizará Google Classroom para dar de alta los distintos grupos de alumnos a los que le imparta clase. La coordinadora TDE dará dos sesiones de formación en el uso de la plataforma al profesorado.

La coordinadora TDE, tras la finalización del plazo de matrícula en el mes de septiembre, dará al alumnado una dirección de correo electrónico con el dominio iesalmenara.org, dentro de la plataforma G-Suite.

2. Durante las primeras semanas de clase el profesorado deberá crear los grupos de alumnos/as a los que imparte docencia, en Classroom y darles acceso. Del mismo modo, activará Google-Meet en cada grupo para tener preparada la docencia telemática en caso de necesidad.
3. Durante el primer trimestre se procederá a elaborar y poner en marcha el protocolo para comprobar si el alumnado o tiene o cuenta con los medios adecuados en caso de cese de actividad no presencial.

4. Los departamentos didácticos establecerán en las programaciones cómo desarrollarán la docencia y el seguimiento del alumnado en el caso de suspensión temporal de la docencia presencial, indicando el número de sesiones semanales que se dedicarán a la docencia telemática a través de G-Meet.
5. En el caso de dicha suspensión o por el confinamiento de algún grupo de alumnos, el profesorado se conectará con el alumnado, a través de G-Meet, en el horario habitual, recogiendo las faltas de asistencia (alumnado que no se conecta a la sesión) y desarrollando la docencia en base a lo recogido en la programación: bien dando clase o subiendo alguna actividad a realizar por el alumnado durante la sesión.
6. Cuando se produzca el confinamiento de algún alumno/a, el profesorado utilizará G-Classroom para trasladarle las actividades que deba realizar, si no fuera posible la docencia sincrónica a través de G-Meet, con objeto de no interrumpir su proceso educativo.